Página: 1 de 1	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0072		
Fecha: 17/06/2024	REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 2		

DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL

Fecha recibo estudio: 01 AGO 2026 **Fecha de aprobación:** 07 AGO 2026

Lugar: Grupo Contratos de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental.

No. Consecutiva revisión: PN DICAR MIC 048 26. **Nro. proyecto: PR-DICAR-0044-26.**

OBJETO: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EXTINTORES DESTINADOS A GARANTIZAR LA PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA POLICÍA NACIONAL, ASÍ COMO EN LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A DICHA UNIDAD".	**VALOR:** **$ 15.592.500,00**

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 5 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Colombia Compra Eficiente M-MSMC-02.

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO:
Mayor JOHANA DEL PILAR PADILA SANCHEZ – Jefe Grupo de Talento Humano DICAR (E).

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:

- **23/02/2026** Solicito las cotizaciones **PN-DICAR-SIP 028 de 2026**
- **01/05/2026** Se reviso es estudio previo corrección uno, constatando que la solicitud de cotización tenía que volverse a realizar de acuerdo a las necesidades y la verificación del parte automotor de la **DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA POLICÍA NACIONAL.**
- **27/05/2026** Se reviso es estudio previo y se envió para una nueva corrección dos.
- **08/07/2026** Solicito las cotizaciones **PN-DICAR-SIP 074 de 2026.**
- **16/07/2026** Se reviso es estudio previo corrección tres.
- **23/07/2026** Se reviso es estudio previo corrección cuatro.
- **06/08/2026** Se reviso es estudio previo corrección quinta y aprobación.

FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
ASESOR JURÍDICO UNIDAD (QUIEN REVISA EL ESTUDIO PREVIO)	MY	GILBERTH EFRAÍN TORRES RINCÓN	
RESPONSABLE PROCESO (UNIDAD DUEÑA NECESIDAD)	MY	JOHANA DEL PILAR PADILA SANCHEZ	
JEFE GRUPO DE CONTRATOS (UNIDAD QUIEN APRUEBA	MY	SINDY ISABEL ARAUJO PINEDA	
ESTRUCTURADOR ESTUDIO PREVIO	ST	LIVIS JHOESICA PINO ANDRADE	
ANALISTA DE CONTRATOS (QUIEN REVISA)	SI	ANA KARINA LOZANO MARULANDA	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:		VALOR:	$ 20.000.000,00
GR.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CARGO**	**FIRMA**
IJ	CARLOS ANDRÉS GÓMEZ CASALLAS	Responsable de Direccionamiento Estratégico y de Recursos	

DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL
SUBDIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL
GRUPO TALENTO HUMANO

Bogotá D.C., 07 AGO 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EXTINTORES DESTINADOS A GARANTIZAR LA PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA POLICÍA NACIONAL, ASÍ COMO EN LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A DICHA UNIDAD."

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72101516	Servicios de Edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicio de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de Apoyo para la construcción	Servicio de inspección, mantenimiento, o reparación de extintores de fuego

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para el presente proceso de contratación será por la suma de **QUINCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ML/C ($15.592.500,00) IVA INCLUIDO**, discriminado así:

1. Extintores instalados en las edificaciones e instalaciones de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental (DICAR), conforme a las cantidades y especificaciones técnicas descritas por valor de **CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS ML/C ($4.187.280,00) IVA INCLUIDO**, así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA AÑO 2026	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA AÑO 2026
1	02-02-02-008-007	10	L8 DICAR	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO - ABC 5 LB	10	$ 14.235,00	$ 142.350,00
2	02-02-02-008-007	10	L8 DICAR	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO - ABC 10 LB	5	$ 21.900,00	$ 109.500,00
3	02-02-02-008-007	10	L8 DICAR	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO - ABC 20 LB	56	$ 41.610,00	$ 2.330.160,00
4	02-02-02-008-007	10	L8 DICAR	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO - ABC 30 LB	17	$ 45.990,00	$ 781.830,00
5	02-02-02-008-007	10	L8 DICAR	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR TIPO INDUSTRIAL SATÉLITE P.Q.S ABC 150 LIBRAS	4	$ 175.200,00	$ 700.800,00
6	02-02-02-008-007	10	L8 DICAR	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR AGUA A PRESIÓN 2,5 GL	4	$ 30.660,00	$ 122.640,00
VALOR TOTAL ESTIMADO					96	$ 329.595,00	$ 4.187.280,00

2. Extintores ubicados en los vehículos pertenecientes a las diferentes regiones y unidades adscritas a la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental (DICAR), de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas por valor de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE COLOMBIANA ($11.405.220,00) IVA INCLUIDO**, así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA AÑO 2026	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA AÑO 2026
1	02-02-02-008-007	10	L8 DICAR	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO - ABC 5 LB – REGIÓN 1	63	$ 14.235,00	$ 896.805,00
2	02-02-02-008-007	10	L8 DICAR	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO - ABC 10 LB - REGIÓN 1	233	$ 21.900,00	$ 5.102.700,00
3	02-02-02-008-007	10	L8 DICAR	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO - ABC 20 LB – REGIÓN 1	9	$ 41.610,00	$ 374.490,00
4	02-02-02-008-007	10	L8 DICAR	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO - ABC 10 LB – REGIÓN 2	2	$ 45.990,00	$ 91.980,00
5	02-02-02-008-007	10	L8 DICAR	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO - ABC 10 LB – REGIÓN 3	2	$ 21.900,00	$ 43.800,00
6	02-02-02-008-007	10	L8 DICAR	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO - ABC 10 LB – REGIÓN 4	2	$ 52.860,00	$ 105.720,00
7	02-02-02-008-007	10	L8 DICAR	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO - ABC 5 LB – REGIÓN 5	1	$ 22.995,00	$ 22.995,00
8	02-02-02-008-007	10	L8 DICAR	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO - ABC 10 LB – REGIÓN 5	70	$ 52.860,00	$ 3.700.200,00
9	02-02-02-008-007	10	L8 DICAR	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO - ABC 20 LB – REGIÓN 5	4	$ 71.175,00	$ 284.700,00
10	02-02-02-008-007	10	L8 DICAR	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO - ABC 10 LB – REGIÓN 6	1	$ 45.990,00	$ 45.990,00
11	02-02-02-008-007	10	L8 DICAR	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO - ABC 10 LB – REGIÓN 7	4	$ 41.610,00	$ 166.440,00
12	02-02-02-008-007	10	L8 DICAR	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO - ABC 10 LB – REGIÓN 8	8	$ 52.560,00	$ 420.480,00
13	02-02-02-008-007	10	L8 DICAR	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO - ABC 20 LB – REGIÓN 8	2	$ 74.460,00	$ 148.920,00
VALOR TOTAL ESTIMADO					401	$ 560.145,00	$ 11.405.220,00

NOTA 1: Mediante comunicación oficial GS-2026-008545-DICAR del 17 de febrero del 2026 se solicitó al Grupo Financiero de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, frente a establecer si el servicio *"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EXTINTORES DESTINADOS A GARANTIZAR LA PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA POLICÍA NACIONAL, ASÍ COMO EN LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A DICHA UNIDAD."*, que se pretenden contratar es exento o gravado con IVA, del cual se emitió respuesta mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-009198-DICAR, del 20 de febrero 2026, la cual se anexa al presente estudio previo el cual expresa lo

siguiente: En consecuencia, y atendiendo a que el objeto contractual corresponde al servicio de mantenimiento, latonería, pintura, etiquetado y recarga de extintores, el cual constituye una prestación de servicios técnicos especializados, de conformidad con lo establecido en el artículo 420 del Estatuto Tributario, la prestación de servicios en el territorio nacional constituye hecho generador del impuesto sobre las ventas (IVA).

Que verificado artículo 476 del Estatuto Tributario, el cuales establece los servicios excluidos del impuesto sobre las ventas, evidenciando que el servicio no se encuentra dentro de los servicios excluidos. lo anterior, si el contratista es persona natural no responsable de IVA este no podrá cobrar dicho impuesto. En tanto que, si es responsable de IVA estará en la obligación de cobrar el impuesto a las ventas a la tarifa general del 19%, toda vez que el "servicio de recarga y mantenimiento de extintores", no se encuentra taxativamente descrito como excluidos ni como exentos del impuesto sobre las ventas.1

Nota 2: Los valores ofertados se deben mantener durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas requeridas en los estudios que deben ser cumplidas en su totalidad y documentos previos, y la oferta presentada, documentos que harán parte del respectivo proceso de adjudicación.

Nota 3: El descuento ofertado será aplicada al listado de los valores de cada uno de los ítems que hacen parte del presente proceso, sin que sobrepase el valor estimado.

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Infraestructura:

Ítem y/o lote	Fecha	No. Plan de compras	Rubro y desagregación presupuestal	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	06/08/2026	57	02-02-02-008-007	L8 DICAR	10	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO - ABC 5 LB	10	$ 14.235,00	$ 142.350,00
2			02-02-02-008-007	L8 DICAR	10	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO - ABC 10 LB	5	$ 21.900,00	$ 109.500,00
3			02-02-02-008-007	L8 DICAR	10	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO - ABC 20 LB	56	$ 41.610,00	$ 2.330.160,00
4			02-02-02-008-007	L8 DICAR	10	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO - ABC 30 LB	17	$ 45.990,00	$ 781.830,00
5			02-02-02-008-007	L8 DICAR	10	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR TIPO INDUSTRIAL SATÉLITE P.Q.S ABC 150 LIBRAS	4	$ 175.200,00	$ 700.800,00
6			02-02-02-008-007	L8 DICAR	10	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR AGUA A PRESIÓN 2,5 GL	4	$ 30.660,00	$ 122.640,00
TOTAL							96	$ 329.595,00	$ 4.187.280,00

VEHÍCULOS:

Item y/o lote	Fecha	No. Plan de compras	Rubro y desagregación presupuestal	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	06/08/2026	57	02-02-02-008-007	L8 DICAR	10	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO - ABC 5 LB – REGIÓN 1	63	$ 14.235,00	$ 896.805,00
2			02-02-02-008-007	L8 DICAR	10	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO - ABC 10 LB - REGIÓN 1	233	$ 21.900,00	$ 5.102.700,00
3			02-02-02-008-007	L8 DICAR	10	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO - ABC 20 LB – REGIÓN 1	9	$ 41.610,00	$ 374.490,00
4			02-02-02-008-007	L8 DICAR	10	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO - ABC 10 LB – REGIÓN 2	2	$ 45.990,00	$ 91.980,00
5			02-02-02-008-007	L8 DICAR	10	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO - ABC 10 LB – REGIÓN 3	2	$ 21.900,00	$ 43.800,00
6			02-02-02-008-007	L8 DICAR	10	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO - ABC 10 LB – REGIÓN 4	2	$ 52.860,00	$ 105.720,00
7			02-02-02-008-007	L8 DICAR	10	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO - ABC 5 LB – REGIÓN 5	1	$ 22.995,00	$ 22.995,00
8			02-02-02-008-007	L8 DICAR	10	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO - ABC 10 LB – REGIÓN 5	70	$ 52.860,00	$ 3.700.200,00
9			02-02-02-008-007	L8 DICAR	10	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO - ABC 20 LB – REGIÓN 5	4	$ 71.175,00	$ 284.700,00
10			02-02-02-008-007	L8 DICAR	10	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO - ABC 10 LB – REGIÓN 6	1	$ 45.990,00	$ 45.990,00
11			02-02-02-008-007	L8 DICAR	10	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO - ABC 10 LB – REGIÓN 7	4	$ 41.610,00	$ 166.440,00
12			02-02-02-008-007	L8 DICAR	10	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO - ABC 10 LB – REGIÓN 8	8	$ 52.560,00	$ 420.480,00
13			02-02-02-008-007	L8 DICAR	10	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO - ABC 20 LB – REGIÓN 8	2	$ 74.460,00	$ 148.920,00
Total							401	$ 560.145,00	$ 11.406.220,00

Mediante los anexos del acta número AC-2026-000101-DICAR del 03 de enero de 2026 se realizó la socialización por parte del señor ordenador del gasto de la Resolución inicial 00002 del 01/01/2026, notificación de rubros presupuestales, fecha de adquisición de elementos y notificación de modalidades a contratar, entre los que se encuentra para el Grupo de Talento Humano la suma de veinte millones de pesos

	moneda legal colombiana ($20.000.000,00) en el rubro presupuestal A-02-02-02-008-007 (Servicio de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones).
1.4 CLASE DE CONTRATO	Prestación de servicios (artículo 32 Ley 80 de 1993), Código Civil y Código de Comercio).
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar en el proceso todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, productores, comercializadores o distribuidores autorizados en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesa de sociedad), que tenga dentro de su objeto social la prestación de los servicios del presente proceso y estén en capacidad de suministrar el objeto de este proceso, que cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo y se encuentren registradas en SECOP II. De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 Decreto 1082 de 2015 *"Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"*, y el artículo 5 del Decreto No. 1860 del 2021 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"*, procede la convocatoria a MIPYMES siempre y cuando se verifiquen las reglas establecidas en mencionado decreto. De igual manera, según lo establecido en las Leyes 2069 de 2020 *"por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"* y la Ley 816 de 2003 *"Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública"*, podrán participar productores nacionales que puedan ofrecer los servicios objeto del presente proceso.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Policía Nacional de Colombia, en virtud de los fines establecidos por mandato constitucional, en especial a lo establecido en el Artículo 218 de la Constitución Política de Colombia define "*La Policía Nacional es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz. La ley determinará su régimen de carrera, prestacional y disciplinario.*", alineado con las políticas del gobierno nacional.

El Decreto 113 de 2022, modifica el artículo 1, numeral 7 del -Decreto 049 de 2003 y los artículos 52 y 53 del Decreto 1512 de 2000 y deroga el Decreto 4222 de 2006 modificado por los decretos 216 de 2010, 233 de 2012 y 2757 de 2012, así como las demás disposiciones que le sean contrarias, en su Artículo 13. Define "*la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental: Como la dependencia de la Jefatura Nacional del Servicio de Policía responsable de planificar, dirigir, desarrollar, supervisar y evaluar las actividades de prevención y control de los delitos relacionados con el ambiente y los recursos naturales; así como el despliegue de las capacidades en el territorio para contribuir a la seguridad pública, en cumplimiento de la misión constitucional. La Dirección de Carabineros y Protección Ambiental cumplirá las siguientes funciones: 1. Dirigir el servicio de policía con enfoque en la prevención y el control de los delitos relacionados con el ambiente y los recursos naturales, activos estratégicos e infraestructura petrolera, de acuerdo con los mandatos y directrices, del Gobierno. Nacional, conforme a las políticas y capacidades institucionales. 2. Proponer estrategias para la prevención y el control de los delitos ambientales y conexos; así como el desarrollo de acciones de prevención y control que contribuyan a la seguridad pública, de acuerdo con la misión constitucional. 3. Diseñar los productos o contenidos doctrinales y metodologías necesarias en coordinación con las instancias autorizadas para el desarrollo de las actividades propias de su misionalidad. 4. Proponer convenios, acuerdos, alianzas La Policía Nacional de Colombia, de conformidad con lo establecido en el artículo 218 de la Constitución Política de Colombia, es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil a cargo de la Nación, cuyo fin primordial consiste en mantener las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas,*

así como asegurar que los habitantes del territorio nacional convivan en paz, en concordancia con las políticas y lineamientos del Gobierno Nacional.

En desarrollo de este mandato constitucional, el Decreto 113 de 2022, mediante el cual se modifican disposiciones relacionadas con la estructura orgánica de la Policía Nacional, establece que la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental (DICAR) es la dependencia de la Jefatura Nacional del Servicio de Policía encargada de planificar, dirigir, desarrollar, supervisar y evaluar las actividades de prevención y control de los delitos relacionados con el ambiente y los recursos naturales, así como desplegar capacidades institucionales que contribuyan a la seguridad pública y al cumplimiento de la misión constitucional.

Dentro de sus funciones se encuentran la implementación de políticas institucionales, el fortalecimiento de la prevención y el control policial, la gestión del conocimiento, la supervisión de programas y proyectos relacionados con la protección ambiental, la administración de sistemas de información para la toma de decisiones y la identificación de necesidades logísticas e infraestructura que garanticen el adecuado funcionamiento de la Dirección. En este contexto, la protección de la vida e integridad del personal, de los bienes institucionales y de la infraestructura física constituye una responsabilidad inherente al cumplimiento de su misión.

De igual manera, la Ley 1575 de 2012, por medio de la cual se expide la Ley General de Bomberos de Colombia, establece en su artículo 1 el principio de responsabilidad compartida frente a la gestión integral del riesgo contra incendios, señalando que todas las autoridades y habitantes del territorio nacional deben contemplar la contingencia de este riesgo y adelantar planes, programas y proyectos orientados a disminuir su vulnerabilidad. En consecuencia, las entidades públicas deben adoptar las medidas necesarias para garantizar la prevención, mitigación y atención oportuna de emergencias ocasionadas por incendios.

En concordancia con lo anterior, el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 dispone que las edificaciones deben contar con sistemas de protección contra incendios, incluyendo extintores portátiles de fuego, cuya selección, ubicación, mantenimiento y operación deben ajustarse a los parámetros establecidos en la Norma Técnica Colombiana NTC 2885, la cual adopta criterios técnicos basados en la norma NFPA 10. Estas disposiciones exigen que los extintores mantengan permanentemente condiciones óptimas de funcionamiento mediante inspecciones, mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, pruebas y recargas periódicas realizadas por personal especializado.

Asimismo, la Guía 1DH-GU-0024 "Guía para elaborar planes de prevención, preparación y respuesta ante emergencias SGSST" establece lineamientos para la formulación y ejecución de los planes de emergencia y contingencia en las unidades policiales, orientados a minimizar los impactos sobre la vida humana, la infraestructura institucional y el medio ambiente derivados de la materialización de amenazas de origen natural o antrópico.

En cumplimiento de estos lineamientos, la Resolución No. 0271 del 25 de enero de 2023, "Por la cual se define la estructura orgánica de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental y se determinan las funciones de sus dependencias internas", asigna al Grupo de Talento Humano la responsabilidad de ejecutar, realizar seguimiento y evaluar las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, orientadas a la prevención de accidentes laborales, enfermedades laborales y promoción de ambientes seguros para los funcionarios de la Dirección.

Adicionalmente, la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental dispone de un subcomponente de movilidad conformado por vehículos utilizados para el desarrollo de actividades operativas,

administrativas y misionales. Al respecto, el artículo 30 de la Ley 769 de 2002 – Código Nacional de Tránsito Terrestre – establece como requisito obligatorio que todo vehículo que circule por el territorio nacional porte como mínimo un extintor dentro de su equipo de prevención y seguridad. En consecuencia, es indispensable garantizar que los extintores instalados en los vehículos institucionales cuenten con mantenimiento y recarga vigentes, asegurando el cumplimiento de la normatividad de tránsito y la mitigación de riesgos asociados a posibles emergencias durante la operación vehicular.

Producto del análisis de riesgos desarrollado por la Dirección y de las actividades contempladas en el cronograma de inspecciones de seguridad institucionalizado mediante comunicado oficial GS-2026-014012-DICAR, se identificó la necesidad de verificar el estado, operatividad y vigencia de los extintores ubicados en las instalaciones de la Dirección y en los vehículos adscritos a la misma, teniendo en cuenta que estos equipos constituyen la primera línea de respuesta frente a incendios y otras emergencias que puedan comprometer la seguridad del personal, los bienes institucionales y la continuidad operacional.

Para soportar técnicamente dicha necesidad, se adelantaron las respectivas actuaciones administrativas, entre ellas la solicitud de información sobre activos fijos de extintores a cargo del Grupo Logístico mediante comunicado oficial GS-2026-029695-DICAR, la certificación de los elementos asignados al subcomponente de movilidad mediante comunicados oficiales GS-2026-030318-DICAR y GS-2026-030948-DICAR, GS-2026-031011-DICAR, GS-038078-DICAR, así como la solicitud al Grupo de Intendencia mediante comunicado oficial GS-2026-032069-DICAR, GS-2026-032298-DICAR, evidenciándose que la Dirección no cuenta con personal técnico, equipos ni capacidad instalada para realizar internamente las actividades de mantenimiento preventivo, correctivo y recarga de extintores conforme a la normatividad vigente.

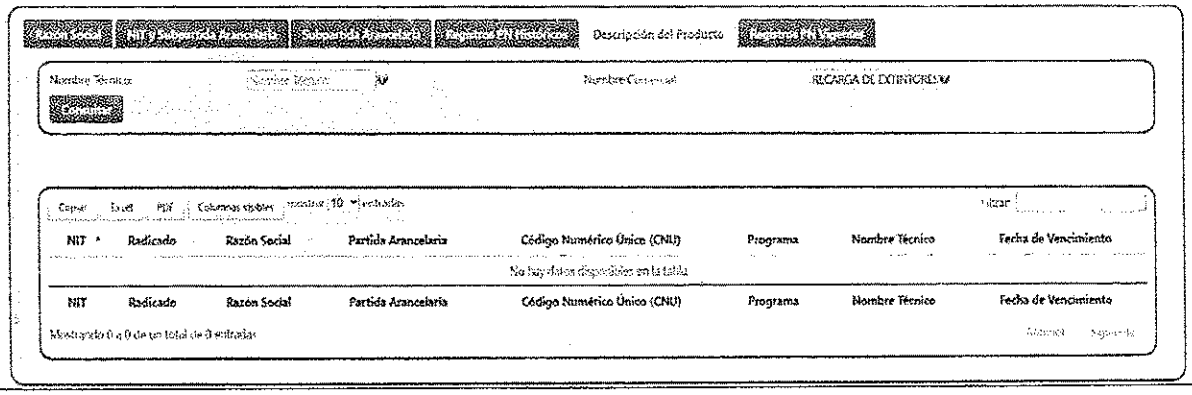
De igual forma, se verificó que el servicio requerido no se encuentra disponible mediante los mecanismos de agregación de demanda ni en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, razón por la cual se hace necesario acudir a un proceso de selección que permita contratar un proveedor especializado que garantice el cumplimiento de los estándares técnicos y normativos exigidos.

En cumplimiento de la Ley 1089 de 2006, se efectuó consulta en el Registro de Productores de Bienes Nacionales administrado a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE), dejando constancia de dicha verificación para efectos del proceso contractual. Asimismo, se determinó que la presente necesidad no se encuentra afectada por medidas de austeridad contempladas en el Decreto 0199 de 2024, toda vez que corresponde a una actividad directamente relacionada con la seguridad,

Comercio, Industria y Turismo

VUCE

PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES



prevención del riesgo, protección de la vida y cumplimiento de disposiciones legales y técnicas obligatorias para la Entidad.

En consecuencia, resulta técnica, jurídica y administrativamente necesario adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es la "Prestación del servicio de recarga, mantenimiento preventivo y correctivo de extintores destinados a garantizar la protección y prevención contra incendios en las instalaciones de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental de la Policía Nacional, así como en los vehículos adscritos a dicha unidad", con el fin de asegurar la operatividad de los equipos contra incendio, fortalecer las capacidades institucionales de prevención y respuesta ante emergencias, proteger la vida e integridad del personal, salvaguardar los bienes del Estado y garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de gestión del riesgo, seguridad y salud en el trabajo, protección contra incendios y seguridad vial.

El presente proceso de contratación está proyectado para iniciar en el mes de septiembre de 2026.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Para realizar el análisis de los antecedentes administrativos de mantenimiento de extintores se consultó la página www.colombiacompra.gov.co; revisando los contratos que se suscribieron por la entidad, con objeto igual o similar y especificaciones técnicas similares a las requeridas durante las tres (3) últimas vigencias (2023, 2024 y 2025), encontrando lo siguiente:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y SEGURIDAD RURAL - MEGASERVICE S.A.S.	71-7-10020-23	Servicio de inspección, mantenimiento o reparación de extintores de fuego (recarga de extintores incluyendo la instalación si fuese necesario de repuestos tales como manómetros, mangueras, cornetas, válvulas y pasadores requeridos para lograr su óptimo funcionamiento) de la Dirección de Carabineros y Seguridad Rural	PN DICAR MIC 027 2023	El servicio fue prestado de forma satisfactoria y acorde a las especificaciones técnicas	No se presentaron inconvenientes
DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL - MEGASERVICE S.A.S.	71-7-10008-24	Mantenimiento y recarga de extintores para la protección y prevención contra incendios para la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental	PN DICAR MIC 009 2024	El servicio fue prestado de forma satisfactoria y acorde a las especificaciones técnicas	No se presentaron inconvenientes
DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL EXTINDELACOST	71-7-10011-25	Mantenimiento, latonería, pintura, etiqueta y recarga de extintores para la protección y prevención contra incendios de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental Policía Nacional.	PN DICAR MIC 026 2025	El servicio fue prestado de forma satisfactoria y acorde a las especificaciones técnicas	presentaron inconvenientes

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Según lo expresado por el literal c) del numeral 1.1. Capítulo III de la Resolución No. 03049 de 2014, *"Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional"* y teniendo en cuenta lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007, 1882 de 2018 y el Decreto 1082 del 2015, el presente proceso de contratación se adelantará por modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 5 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Colombia Compra Eficiente M-MSMC-02.

MÍNIMA CUANTÍA Previsto en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

En cumplimiento de las disposiciones del Articulo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, se realizó la consulta en la página web www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente determinando que en el catálogo de los acuerdos marco de precios suscritos por la Agencia Colombia Compra Eficiente, no se encuentra ninguno que contemple los servicios objeto del presente estudio.

Al igual, que lo establecido en la Ley 2069 de 2020 y el procedimiento reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 que a su vez modifica el Decreto 1082 de 2015.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnica están descritos en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del presente estudio previo, los cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

El requisito de experiencia del proponente se encuentra consignado en el anexo de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS y deberá ser verificado por los miembros del comité evaluador técnico como CUMPLE o No CUMPLE.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (En caso que aplique)

El nivel de educación o nivel académico requerido se encuentra descrito en el anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS para el presente proceso el cual se verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.3 EXPERIENCIA

No aplica.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

- No aplica.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

El requisito de capacidad operativa, se encuentra consignado en el anexo de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS y deberá ser verificado por los miembros del comité evaluador técnico como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

No aplica.

4.2. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica.

4.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

De conformidad con lo previsto en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos jurídicos y técnicos se hará exclusivamente en relación con el proponente, que oferte menor valor por ítems en la lista de precios, para lo cual, en el caso de que este no cumpla con los mismos, procederá a la verificación del proponente con el segundo mejor porcentaje de descuento y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: La Dirección de Carabineros y Protección Ambiental siguiendo los parámetros legales de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 del 2015, Articulo 2.2.1.1.2.2.4. que dice "Si de acuerdo con información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas y a la guía expedida por Colombia Compra Eficiente: código CCE-EICP-GI-27 Versión: 01 Fecha: 16-12-2024 "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación".

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica.

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, en caso de empate de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, así:

Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MiPyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MiPyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MiPyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes.

Si persiste el empate, la Entidad convocará a una audiencia de sorteo mediante mensaje público, y se seleccionará en orden de elegibilidad mediante el procedimiento de sorteo por balotas al oferente que obtenga el mayor número.

Los criterios de calidad para evaluar la mejor relación calidad-precio podrán incluir criterios ambientales o sociales vinculados al objeto del contrato.

Los criterios ambientales podrán referirse, entre otras, a variables como la reducción del nivel de emisión de gases de efecto invernadero; el empleo de medidas de eficiencia energética y la utilización de energía procedente de fuentes renovables durante la ejecución del contrato.

Los criterios sociales se referirán, entre otras, a las siguientes finalidades: fomento de la integración social de personas con discapacidad, inclusión de personas pertenecientes a grupos vulnerables en la ejecución del contrato y, en general, la inserción sociolaboral de personas en situación de riesgo de exclusión social y la eliminación de criterios sospechosos de discriminación; el fomento de la contratación femenina o población LGTBIQ+; madres cabeza de hogar; personas que no cuenten con cualificaciones educativas de formación secundaria o profesional superior; víctimas del conflicto armado; criterios referidos al suministro o a la utilización de productos basados en un comercio justo durante la ejecución del contrato, en los términos definidos por el artículo 4° de la Ley 2046 de 2020. Teniendo en cuenta el objeto del contrato, se aplicarán los criterios sociales citados anteriormente, previo cumplimiento de los requisitos legales de inscripción y/o certificación según corresponda.

Para acreditar los factores de desempate se tendrán en cuenta las definiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015, sus modificaciones y demás normas concordantes.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

NOTA 1: la condición de mujer cabeza de familia se acreditará con la declaración ante notario de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1° de la Ley 1232 de 2008 – «Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia» – establece que «La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo (...)».

NOTA 2: la condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se acredita con la medida de protección expedida por la autoridad competente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 – «Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones» –, dispone que «Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales».

NOTA 3: el proponente que desee acreditar que por lo menos el 10% de la nómina está en condición de discapacidad a que se refiere la Ley 361 de 1997, debe aportar la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, en la cual conste que el personal en condición de discapacidad lo contrató por lo menos con anterioridad a un año. Es importante tener en cuenta que, si el proponente adjudicatario se hizo acreedor a esta regla de desempate, el personal deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación. La constancia correspondiente emitida por el Ministerio de Trabajo deberá estar vigente en el momento en que la Entidad aplique los criterios de desempate.

NOTA 4: para acreditar la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, el proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione el personal vinculado que cumple con estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) Edad, 3) No de identificación, 4) Tipo de vinculación, 5) Fecha de vinculación. Igualmente deberá anexar copia de la cédula del personal relacionado y el contrato que soporta la vinculación.

NOTA 5: para acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, el proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione la totalidad del personal vinculado y el personal vinculado que cumpla estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) No de identificación, 3) Tipo de vinculación, 4) Fecha de vinculación. Igualmente, por cada persona que reúna estas condiciones deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, el contrato que soporta la vinculación y la acreditación que expide el Ministerio del Interior que acredita la pertenencia a estas poblaciones.

NOTA 6: la condición de persona en proceso de reintegración o reincorporación se acredita con la certificación que expedida la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN.

NOTA 7: para acreditar que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 8: la condición de MiPymes se acreditará, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil y las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

NOTA 9: para la aplicación del criterio de desempate establecido en el numeral 10), el proponente deberá aportar los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que permita establecer tal circunstancia.

NOTA 10: para acreditar que ni la MiPyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal (si tiene la obligación de tenerlo) del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 11: para acreditar la condición de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo BIC, bastará con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad en la que se evidencie dicha denominación conforme al artículo 2° de la Ley 1901 de 2018.

NOTA 12: los criterios de calidad para evaluar la mejor relación calidad – precio podrán incluir criterios ambientales o sociales vinculados al objeto del contrato, en los términos definidos por el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 4 del Decreto 142 de 2023.

5. CONDICIONES DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

- **LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El recibo a satisfacción de los servicios objeto del contrato se efectuará una vez el contratista haya ejecutado en su totalidad las actividades de mantenimiento, recarga y demás intervenciones requeridas para los extintores objeto de contratación, y haya realizado la entrega de los equipos en los lugares establecidos por la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental.

Los puntos de recolección y entrega correspondientes a la infraestructura de la Dirección son los siguientes:

ITEM	UNIDAD POLICIAL	DIRECCIÓN DE UBICACIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
1	Dirección de Carabineros y Protección Ambiental	Avenida Boyacá No.142 A 55	Bogotá - Cundinamarca	3133150915
2	Criadero Mancilla	Kilómetro 4 vía Ecopetrol antigua vía la Vega	Facatativá - Cundinamarca	3133150915
3	Hacienda Verdún	Kilómetro 16 Vereda Llano Grande	San Martín – Meta	3133150915
4	Criadero Santa Rosa	Carrera 2 No. 8-98 Barrio Centro	Santa Rosa Viterbo - Boyacá	3133150915

Asimismo, el contratista deberá realizar la prestación del servicio para los extintores instalados en los vehículos adscritos a la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, ubicados en las siguientes regiones:

ITEM	UNIDAD POLICIAL	DIRECCIÓN DE UBICACIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
1	Región 1	Cra. 76 #14544 a 145-98	Bogotá - Cundinamarca	3124319280
2	Región 2	Calle 21 sur No. 6-235 zona industrial	Huila - Neiva	3107572027
3	Región 3	Cra. 76 #14544 a 145-98	Bogotá - Cundinamarca	3102228691
4	Región 4	1N - 75, Avenida Panamericana	Popayán - Cauca	3132715217
5	Región 5	Calle 22 # 2-03 Urbanización Tasajero	Cúcuta – Norte de Santander	3102102669
6	Región 6	Calle 48 45 – 58, piso 3, barrio Bomboná	Medellín – Antioquia	3134506115
7	Región 7	Calle 44 # 35 C 02 barrio El Triunfo	Villavicencio - Meta	3146904431
8	Región 8	Carrera 57 No. 68 -180 barrio El Prado	Barranquilla – Atlántico	3213723451

Nota: El contratista asumirá todos los costos asociados al transporte, recolección, traslado, mantenimiento, recarga y entrega de los extintores en cada uno de los lugares anteriormente señalados, garantizando la continuidad operativa de las unidades policiales y el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad.

6. FORMA DE EJECUCIÓN

El servicio objeto del presente proceso de contratación será ejecutado en tracto sucesivo, con facturación y pagos mensuales, dentro del plazo de ejecución contractual establecido. Para ello, el supervisor del contrato realizará las coordinaciones pertinentes con el contratista, a fin de programar oportunamente la fecha y las condiciones para la prestación del servicio de recarga y mantenimiento de extintores destinados a la

protección y prevención contra incendios de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental de la Policía Nacional.

Una vez ejecutadas las actividades de mantenimiento, recarga y demás servicios contratados, el contratista deberá entregar los extintores en óptimas condiciones de funcionamiento, debidamente revisados, certificados e identificados, de conformidad con las especificaciones técnicas y la normatividad vigente aplicable.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la aceptación de oferta, inicia a partir de la aprobación de la garantía única por parte de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental de la Policía Nacional, hasta el 15 de diciembre de la vigencia 2026.

8. FORMA DE PAGO

La Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, pagará al contratista de forma parcial el valor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura comercial, debidamente acompañada de recibido a satisfacción e informe de supervisión por parte del supervisor del contrato, el certificado de aportes parafiscales y entrada de los bienes y/o servicios en el Grupo Financiero de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental. Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites Administrativos y Fiscales vigentes a que haya a lugar. Acorde con el derecho a turno estipulado en Art. 19 ley 1150 de 2007 y la programación del plan anual de caja (PAC).

PARÁGRAFO PRIMERO: si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional – Dirección de Carabineros y Protección Ambiental realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo a satisfacción, sin que sobrepase el plazo de ejecución del contrato, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato la factura comercial de los bienes entregados, servicios prestados u obras realizadas.

En caso, que la factura se devuelva por no cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley y en el contrato, el contratista contará con un término máximo de dos (2) días para su corrección, sin que este término sobrepase el plazo de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: si los documentos recibidos son devueltos por la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, por inconsistencias, como la falta de información, mal diligenciado o son entregadas con posterioridad para el pago en el último mes del año 2026, la Policía Nacional – la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental constituirá la factura en cuentas por pagar y realizará el pago una vez la Dirección del Tesoro Nacional ubique los recursos para el pago de las cuentas por pagar del año 2027, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. Lo anterior no acarreará ningún pago de intereses y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista.

El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes y/o servicios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.

En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor.

10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación."

Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al derecho de turno.
Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan".

Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo de Contratos – analista de contratos – SILOG de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental ubicada en la Avenida Boyacá 142 A -55, Bogotá D.C., los siguientes documentos:

- Formato constancia recibido a satisfacción código 2BS-FR-0045 (Diligenciado en su totalidad por parte del supervisor del contrato en cumplimiento de la Resolución 00090 de 2018, donde certifique la conformidad de la entrega en los términos, condiciones y características técnicas establecidas en el contrato y sus anexos) coordinar con el supervisor del contrato.

- Facturas o cuenta de cobro originales. Deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 y 618 del Estatuto Tributario, Decreto 1001 de 1997, articulo 17. Otros documentos equivalentes a la factura.

- Certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal o revisor fiscal. (se solicita verificar que en la certificación se mencione que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley").

- Planilla pago aportes parafiscales correspondientes al mes que se tramita el pago.

- Para la cancelación del dinero se deben facilitar los documentos requeridos por la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental y este estará sujeto a los trámites administrativos y fiscales vigentes, conforme con los cupos del PAC, que autorice la Dirección del Tesoro Nacional y la Dirección General de la Policía Nacional, al derecho a turno y de acuerdo con la manera en que se sitúen los recursos correspondientes.

- Si los documentos en referencia son devueltos por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de estos, la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo que se indique.

- Si el documento de recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores solo se empezarán a contar desde la fecha en que se entreguen los documentos corregidos desde el momento en que se haya aportado el último documento requerido para tal fin.

- Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses de cualquier clase o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA: el contratista al momento de realizar la facturación deberá realizar las siguientes actividades, con el fin que se puede generar el pago correspondiente por el bien o servicio prestado en caso que esté obligado a facturar electrónicamente, así:

- Contratista o proveedor (emisor).
- Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
- Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
 - Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas Finales, según ejemplo:

 - Si es en el asunto:
 - $#16-01-01-L8; #Contrato;correo.supervisor@correo.policia.gov.co#$
 - código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, numero del contrato y/o orden de compra, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma
 - Si es en la nota final:
 - $#16-01-01-L8; #Contrato;correo.supervisor@correo.policia.gov.co#$
 - Código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, numero del contrato y/o orden de compra, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma

Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML).

Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma.

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

- **SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR**

La supervisión de la ejecución de la aceptación de oferta estará a cargo del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, los Gestores de Movilidad de cada una de las unidades beneficiarias del servicio, o quienes hagan sus veces, así como la persona que posteriormente designe el señor Ordenador del Gasto para tal fin. El supervisor designado ejercerá las funciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico que correspondan, verificando el cumplimiento oportuno, eficiente e idóneo del objeto contractual, de conformidad con las responsabilidades establecidas en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, expedida por la

Policía Nacional, mediante la cual se reglamentan las actividades de interventoría, supervisión y coordinación de contratos y convenios, así como las demás disposiciones que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

El supervisor deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y expedir los correspondientes recibidos a satisfacción como requisito para el trámite de los pagos a que haya lugar. Igualmente, durante la ejecución de la aceptación de oferta elaborará y presentará los informes de supervisión mensuales y aquellos extraordinarios que sean requeridos por la Entidad, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 00090 de 2018 y en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, dejando evidencia del seguimiento efectuado al contrato, las novedades presentadas y las acciones adoptadas para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

Todos los informes, actas, certificaciones y demás documentos derivados de la actividad de supervisión deberán ser gestionados y cargados oportunamente en la plataforma SECOP II, conforme a la normativa vigente en materia de contratación estatal y transparencia contractual.

Parágrafo: Los Gestores de Movilidad de las Regiones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 actuarán como apoyo a la supervisión en la verificación de la ejecución del servicio prestado en los vehículos asignados a sus respectivas jurisdicciones, debiendo reportar oportunamente al supervisor principal cualquier novedad que pueda afectar el cumplimiento del contrato.

- **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

- **OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL**

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL.

9. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará en **forma total** mediante el mecanismo de mínima cuantía, conforme al procedimiento establecido en la plataforma SECOP II y de acuerdo a lo establecido en el decreto 1082 del 2015.

10. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de Riegos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se pueden realizar y características de su monitoreo, relacionados en el anexo "**ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO".**

Teniendo en cuenta los antecedentes para el presente proceso, se establece que la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del siniestro) corresponderá a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la institución, los cuales se relacionan en la matriz **ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS** del presente estudio previo.

La policía Nacional Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, prescinde de la exigencia de la garantía de seriedad de la oferta de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 que indica:

"(...) las garantías no serán obligatoria en los contratos de empréstito, en los contratos interadministrativos, en los de seguros y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla (...)".

Lo anterior, teniendo en cuenta la cuantía de la presente contratación, la naturaleza del contrato, la ejecución de los contratos antes celebrados por la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental cuyo objeto igual o similar, en los cuales no se presentaron incumplimientos; no se considera necesario la solicitud de garantía de seriedad.

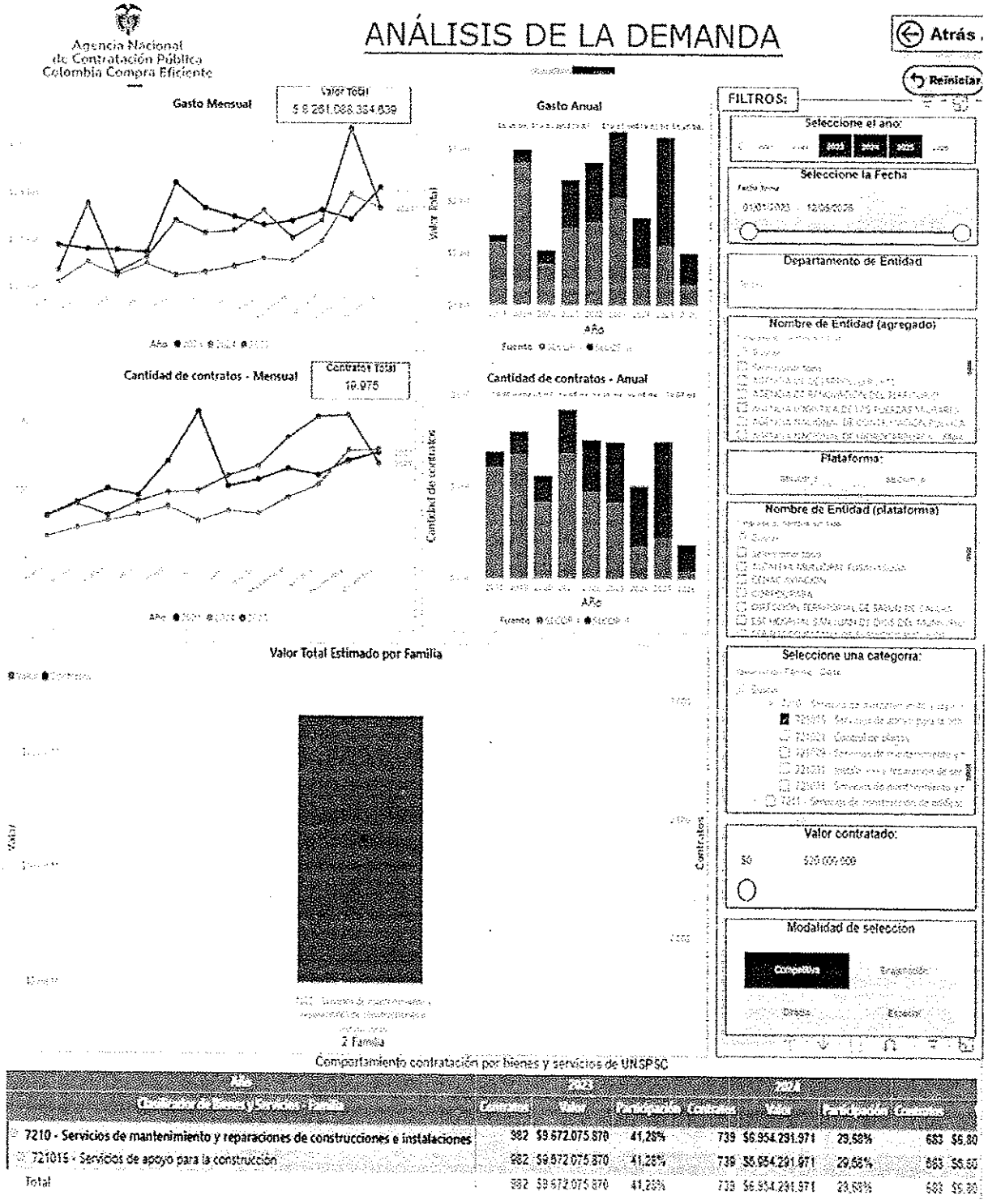
ESTUDIO DEL SECTOR

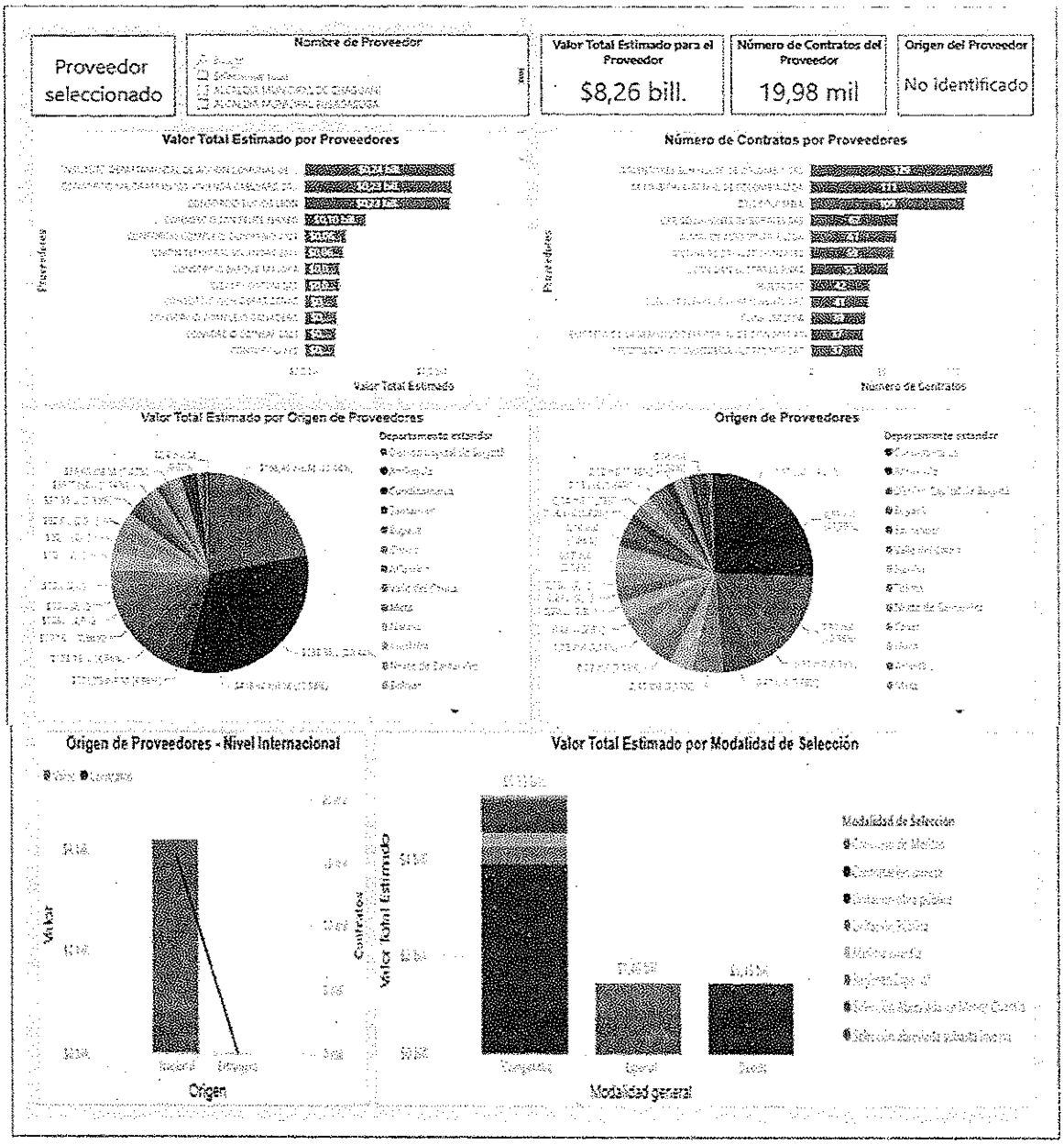
1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se realiza el siguiente análisis de la información de las compras iguales y/o similares realizadas por la entidad en las últimas tres (03) vigencias así:

DESCRIPCION	2023	2024	2025
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	MINIMA CUANTIA	MINIMA CUANTIA	MINIMA CUANTIA
NUMERO Y OBJETO DEL CONTRATO	14-2023 MANTENIMIENTO Y RECARGA EXTINTORES	28-7-10005-24 MANTENIMIENTO Y RECARGA EXTINTORES DE POLVO QUÍMICO SECO MULTIPROPÓSITO PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAINÍA	SMC-263-2025 ADQUISICIÓN, RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DE VILLAVICENCIO
CANTIDAD DEL BIEN, OBRA O SERVICIO	N/A	N/A	N/A
AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN	N/A	N/A	N/A
VALOR DE LOS CONTRATOS	$1.914.500.00	$18.050.000, 00	$ 65.437.167
FORMA DE PAGO	La institución educativa cancelara el anterior valor previa entrega de la certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, factura constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social y demás documentos requeridos según manual de contratación	Se realizará en un solo pago, dentro de sesenta días (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura de entrega del bien, junto con el recibido a satisfacción, suscrito por el supervisor del contrato, cumplido lo anterior se radicará el derecho a turno y el pago se realizará de acuerdo a la programación del plan anual de caja (PAC).	Se realizará en un solo pago, dentro de sesenta días (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura de entrega del bien, junto con el recibido a satisfacción, suscrito por el supervisor del contrato, cumplido lo anterior se radicará el derecho a turno y el pago se realizará de acuerdo a la programación del plan anual de caja (PAC).
PRESUPUESTO CON CARGO AL CUAL HAN SIDO EJECUTADOS LOS CONTRATOS	RECURSO 10	RECURSO 10	RECURSO 10
OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO EN LOS PROCESOS	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE RAMIRIQUI	• FREDY VILLABONA AMOROCHO • CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S • Melania Alvarado • La Fortaleza del Príncipe SAS JOSE MANUEL CANCINO RODRIGUEZ- SALUD Y FUMIGACION DE EXTINTORES	ALCALDIA MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS E IMPOSICIÓN DE SANCIONES	SIN INCONVENIENTES	SIN INCONVENIENTES	SIN INCONVENIENTES
LUGARES DE ENTREGA ACORDADOS	Institución Educativa Técnica "José Ignacio de Márquez" Ramiriquí - Boyacá	Departamento de Policía Guainía	ALCALDIA MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
GARANTIAS EXIGIDAS Y SINIESTROS	Cumplimiento del contrato Calidad del servicio	Cumplimiento del contrato Calidad del servicio	Cumplimiento del contrato Calidad del servicio
VIGENCIA DEL CONTRATO – PLAZO DE EJECUCION	5 dias	84 dias	12 (Dias)
LINK O NÚMERO DEL PROCESO	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**





De acuerdo con el artículo 9 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

Nota: Se realizó la verificación en el Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, utilizando la herramienta de análisis de la demanda, en la consulta efectuada el día 28/05/2026 en el enlace https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiNjkwMzhkMjItNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWRjNDYxIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9. Para ello, se filtró la información por los años 2023, 2024 y 2025, así como por los códigos 721015 UNSPSC, identificando el comportamiento del mercado para el objeto de la siguiente manera: en 2023 se celebraron 982 contratos por un valor estimado de $9.672.075.870, con una participación del 41.28%; en 2024, 739 contratos por un valor estimado de $6.954.291.971, con una participación de 29.68%; y en 2025, 683 contratos por un valor estimado de $6.806.104.452, con una participación de 29.05%. En total, durante las tres vigencias se ejecutaron 2404 contratos por un valor estimado de $23.432.472.293, con una participación del 100,00% a nivel nacional.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

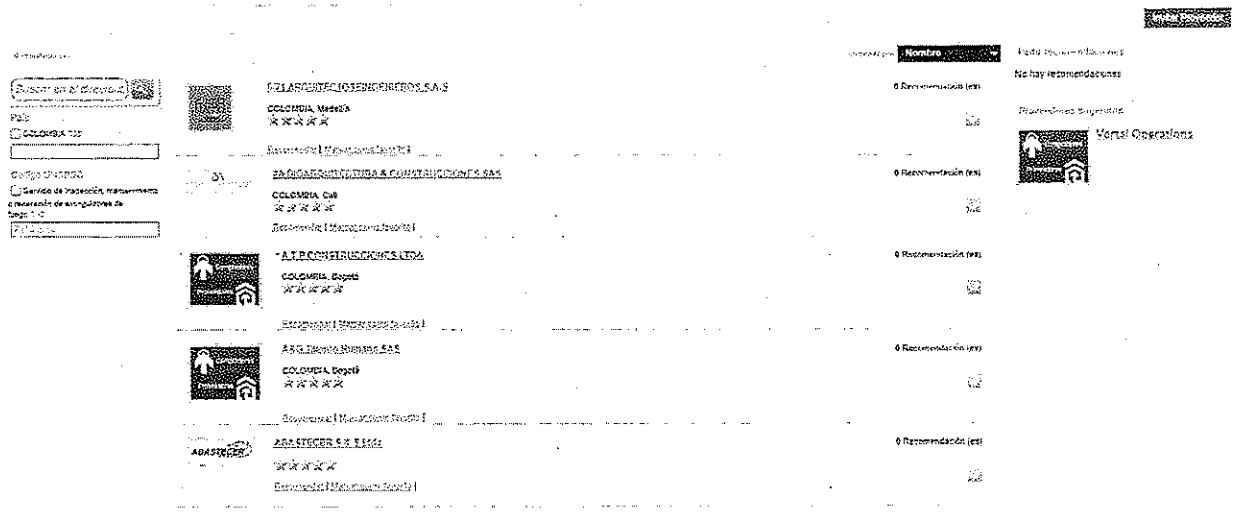
En el mercado nacional existen personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, que pueden ser distribuidores, fabricantes y/o comerciantes, de carácter nacional o extranjero con representación en Colombia; con suficiente experiencia e idoneidad para prestar el servicio de mantenimiento de extintores objeto del presente estudio previo. En todos los casos, deben contar especialmente con la experiencia e idoneidad requerida, además cumplir con los requerimientos determinados en los documentos y especificaciones técnicas mínimas, de acuerdo con lo estipulado por la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás leyes y/o normas vigentes.

La Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, tiene la necesidad de contratar el servicio de mantenimiento y recarga de extintores, con el fin de evitar coadyuvará a propender por su conservación y nos permitirá asumir de manera efectiva cualquier conato de incendio, bajo la premisa que los momentos iniciales y su inmediata reacción, serán la fórmula más efectiva y segura de contrarrestar imprevistos de esta índole, que sin duda alguna ponen en vilo la seguridad de nuestras instalaciones y la vida de quienes las ocupamos, por lo que se caben reseñar hay muchas empresas que están en la capacidad de suplir la necesidad que actualmente tiene la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental de la Policía Nacional.

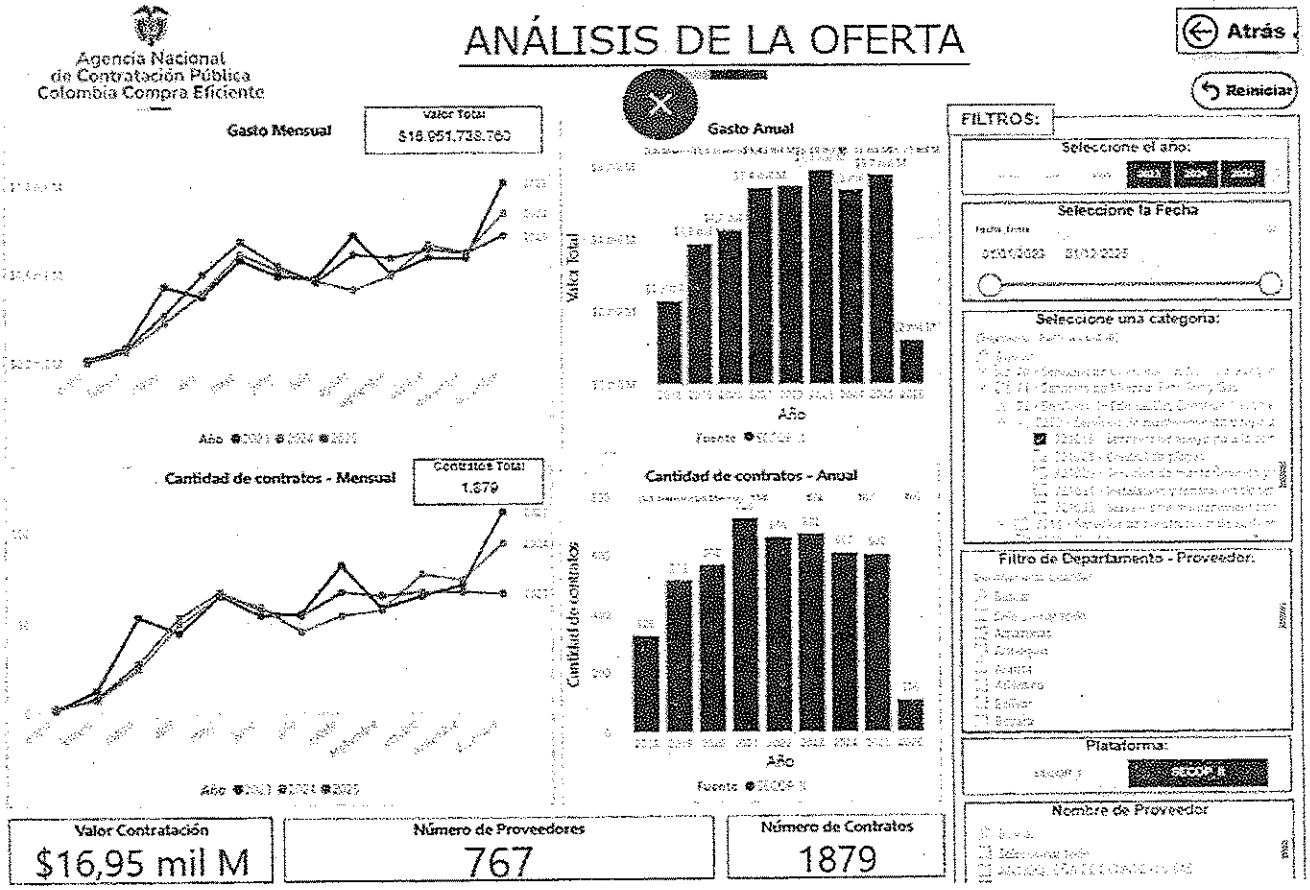
Por lo anterior se procedió a verificar la plataforma del SECOP II, dentro del segmento: Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimientos, Familia: Servicio de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones, Clase: Servicios de Apoyo para la construcción Producto: Servicio de inspección, mantenimiento, o reparación de extintores de fuego, se logró evidenciar a que se encuentran inscritas en Colombia 536 empresas bajo el código UNSPSC 72101516, consulta realizada el día 14/04/2026. Dentro del listado se pueden relacionar algunas que su razón social se encuentra en la ciudad de Bogotá, así:

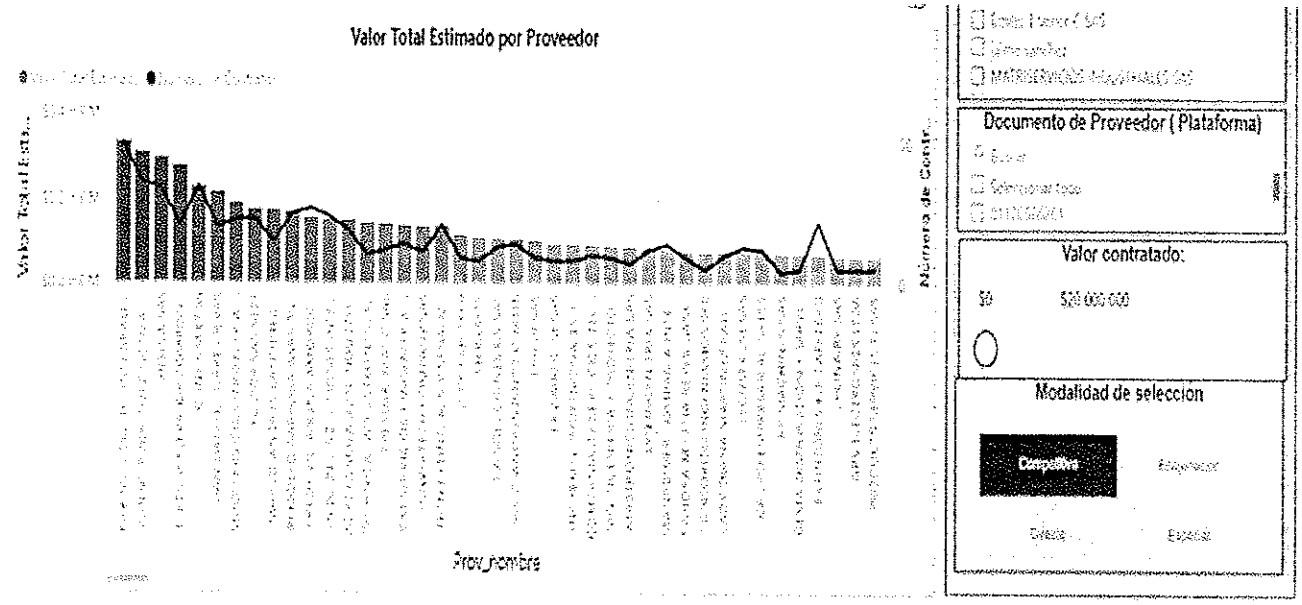
	EMPRESAS	CORREO ELECTRÓNICO	CIUDAD
1	6/21 ARQUITECTOSEINGENIEROS S.A.S	paralelo621@gmail.com	Medellín - Antioquia
2	8A BIOARQUITECTURA & CONSTRUCCIONES SAS	biolicitadores@gmail.com	Cali - Valle del Cauca
3	A&G TALENTO HUMANO SAS	comercial@aygtalentohumano.com	Bogotá -Cundinamarca
4	ABASTECER SEÑALIZACION Y SEGURIDAD INDUSTRIAL LIMITADA	abastecerltda@hotmail.com	Bogotá - Cundinamarca
5	A&C DESIGN	acdesign.sas@gmail.com	Sincelejo - Sucre

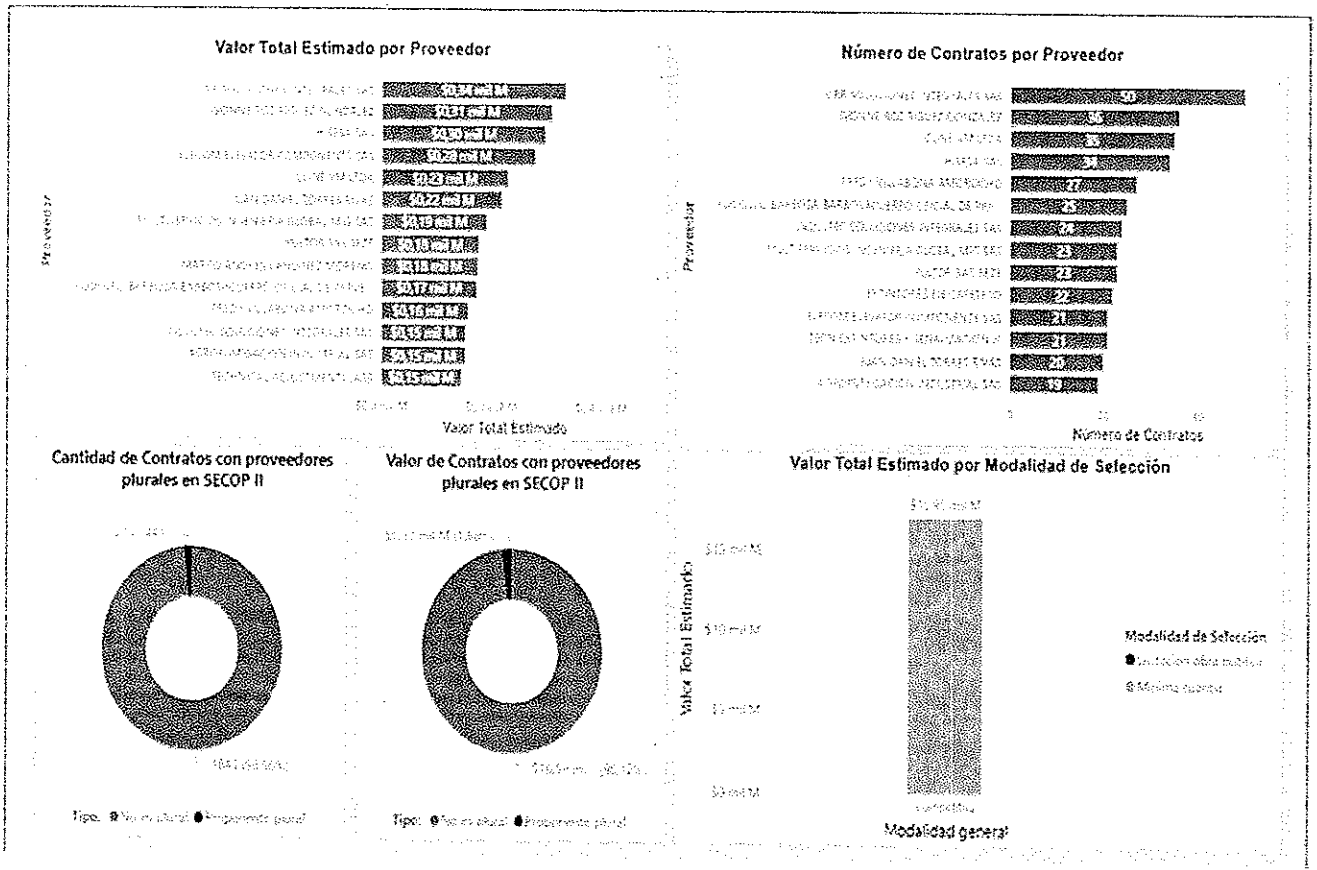
Directorio SECOP

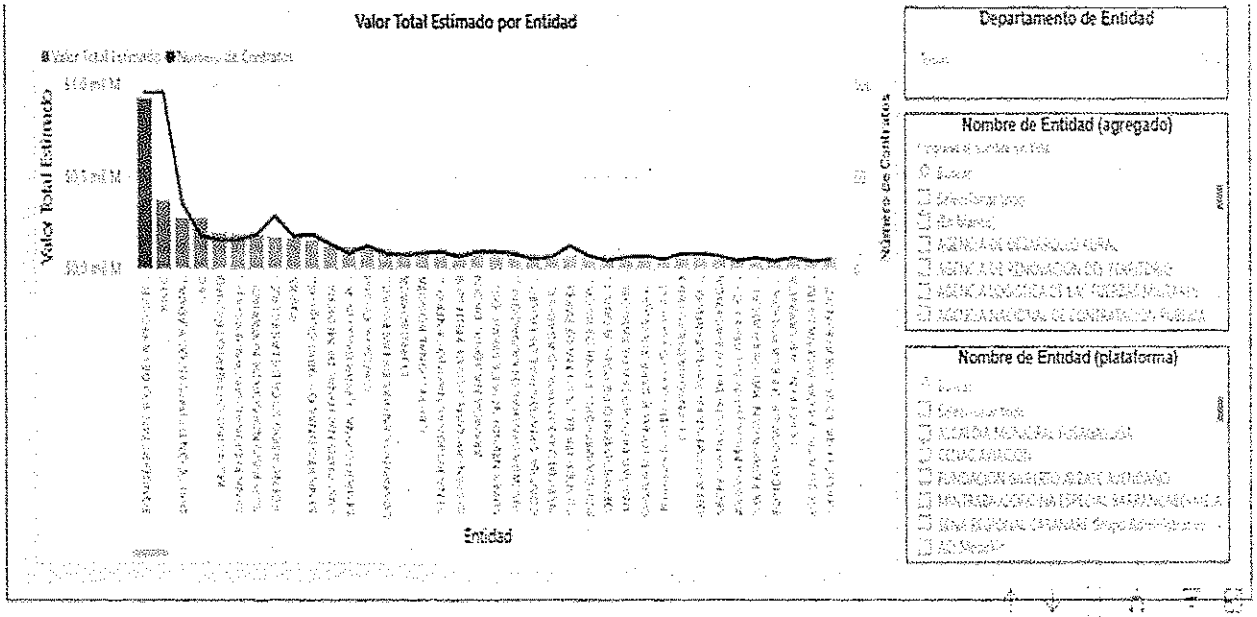


3. ANÁLISIS DE LA OFERTA




Valor Total Estimado por Proveedor
Prov_nombre
Documento de Proveedor (Plataforma)
Valor contratado:
$0
$20.000.000
Modalidad de seleccion
Competitiva


Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
Número de Contratos
Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
Modalidad de Selección
Modalidad general



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024		2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	or	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participa
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	56.949	31,45%	600	$5.734.894.112	33,83%	1879	$16.951.738.760	100,0
721015 - Servicios de apoyo para la construcción	56.949	31,45%	600	$5.734.894.112	33,83%	1879	$16.951.738.760	100,0
Total	56.949	31,45%	600	$5.734.894.112	33,83%	1879	$16.951.738.760	100,0

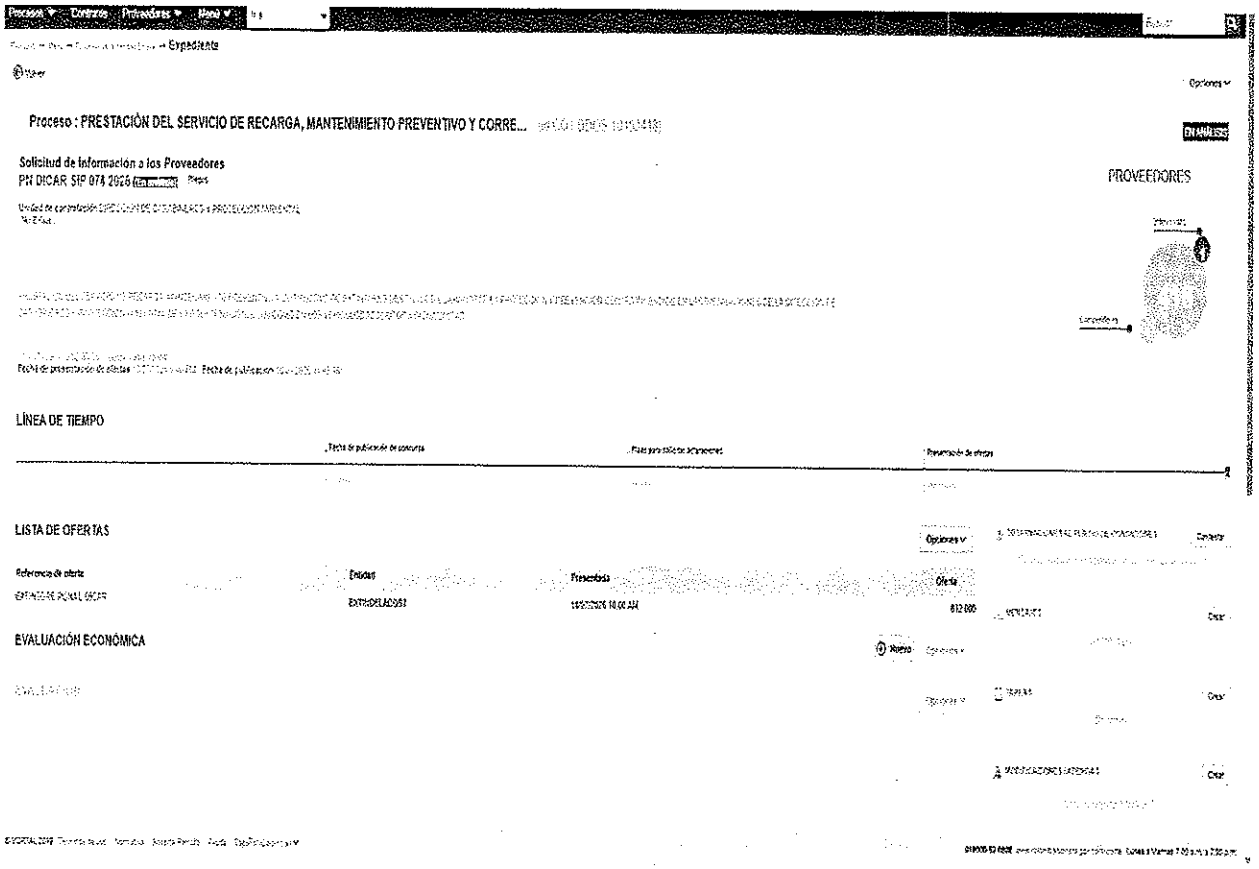
NOTA: Se realizó la verificación en el Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, utilizando la herramienta de análisis de la oferta, en la consulta efectuada el día 28/05/2026 en el enlace https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiNjkwMzhkMjItNjZiZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWRjNDYxIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9 ,Para ello, se filtró la información por los años 2023, 2024 y 2025, así como por los códigos 721015 UNSPSC, identificando el comportamiento del mercado para el objeto de la siguiente manera: en 2023 se celebraron 672 contratos por un valor estimado de $5.885.587.699, con un participación del 34.72%; en 2024, 607 contratos por un valor estimado de $5.331.256.949, con una participación de 31.45%; y en 2025, 600 contratos por un valor estimado de $5.734.894.112, con una participación de 33.83%. En total, durante las tres vigencias se ejecutaron 1879

contratos por un valor estimado de $16.951.738.760, con una participación del 100% a nivel nacional.

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:

De acuerdo al análisis del sector efectuado, existen en el mercado personas jurídicas, nacionales, locales en forma individual o conjunta que tienen como objeto comercial o actividad el servicio de mantenimiento descrito en el presente estudio, los cuales ofrecen la garantía y calidad exigida por la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental. Es importante tener en cuenta que el proveedor debe contar con la disponibilidad del personal, repuestos acorde a los equipos y marcas, experiencia en la prestación de estos Servicios, así como cumplir con los requerimientos exigidos en el presente proceso.

La entidad realizo la solicitud de información a proveedores a través del SECOP II, con el código PN DICAR SIP 074 2026, con id.CO1.BDOS.10453448, la cual se publicó desde el 10/07/2026 al 16/07/2026, obteniendo respuesta de los cotizantes que a continuación se relacionan, de las cuales se procedió a realizar consulta en la página del RUES - Registro Único Empresarial, y en el https://community.secop.gov.co/Directory/CompanyProfiles/Network/Index, para verificar la actividad económica de la cotizante, así mismo que se encuentre inscrita en el SECOP II.



Razón Social: EXTINDELACOST
Nit: 80356387-4
Actividades económicas:
Correo Electrónico: MICROAMBIENTAL.SAS@HOTMAIL.COM
Representante Legal: Diego Delgadillo Enciso
C.C. Nro: 80356387

Razón Social: MEGASERVI S.A.S
Nit: 900.276.396-0
Correo Electrónico: MEGASERVICEGVM@HOTMAIL.COM
Representante Legal: Paola Andrea Costa Romero
C.C. Nro: 20.456.130

rues Registro Único Empresarial y social

Inicio ¿Qué es el RUES? Consulta de registros Descarga de reportes

DIEGO DELGADILLO ENCISO

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad economica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
CEDULA DE CIUDADANIA 80356387 - 4
Categoria de la Matrícula
Persona natural
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Persona natural
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
3357141

Fecha de Matrícula
2021/03/24
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/04/06
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/04/06
Emprendimiento Social
N

Perfil Idioma y hora Certificaciones No disponible Noticias Documentos Indicadores de negocio Incumplimientos

EXTINDELACOST
COLOMBIA, Cali

Ver perfil | Extender y Renovación | RUP

Proporcionar plurales a los que pertenece

Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT)

Nombre de la Entidad: EXTINDELACOST
Nombre abreviado: EXTINDELACOST
Tipo de documento: NIT
Número de documento: 80356387
Tipo Entidad Estatal / Proveedor: Persona Natural colombiana
País: COLOMBIA
Ubicación: CO-CUN-25214 - Cota Departamento: Cundinamarca
Municipio: Cota

*Representante Legal/Persona Natural/Veeduría Ciudadana (Información obligatoria)

Nombre y apellido: Diego Delgadillo Enciso
Identificación: 80356387
Nacionalidad: Colombiana
Domicilio: Cota CRA 2 # 4-27
Tipo documento: Cédula de Ciudadanía

Información General

MiPyme: Si
Tamaño Empresarial: Micro
Régimen Tributario: Régimen simplificado
Emprendimiento y/o Empresas de Mujeres: SI / NO
Pertenence a un grupo étnico?: No
Condiciones especiales: No Aplica

Contactos

Código postal:
Correo electrónico de la oficina: extindelacost@gmail.com
Teléfono de oficina: (601) 8415077
Fax de oficina: (601) 8415077
Pagina web:

Documentos relacionados

0 Recomendación (es)

Número de documento:80356387

Indicadores de negocio

Clasificación: ★★★★★ Cómo mejorar su clasificación

Recomendaciones: 0

Vistas al perfil: 144

Obtener alertas cuando: [illegible]
Última actualización 15/05/2026
Última actualización 15/05/2026 a las 8:41 PM

Ver más

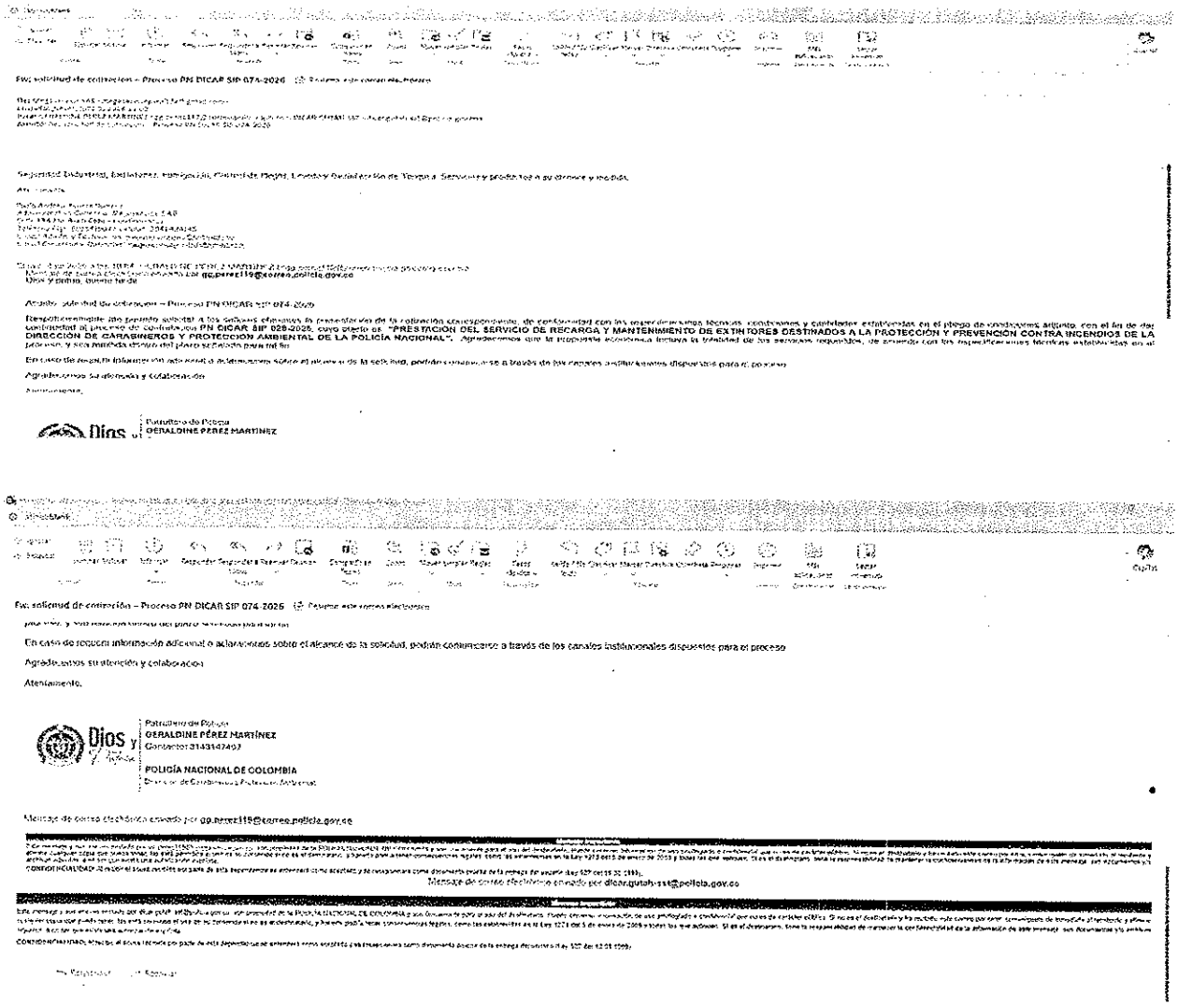
25% Cómo subir de nivel

Recomendaciones principales

No hay recomendaciones

Últimas noticias

No hay noticias



Fw: solicitud de cotización – Proceso PN DICAR SIP 074-2026

Patrullero de Policía
GERALDINE PÉREZ MARTÍNEZ

Fw: solicitud de cotización – Proceso PN DICAR SIP 074-2026

En caso de requerir información adicional o aclaraciones sobre el alcance de la solicitud, podrán comunicarse a través de los canales institucionales dispuestos para el proceso

Agradecemos su atención y colaboración

Atentamente,

Patrullero de Policía
GERALDINE PÉREZ MARTÍNEZ
Contacto: 3143147493

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Mensaje de correo electrónico enviado por gp.perez119@correo.policia.gov.co

Mensaje de correo electrónico enviado por dicar.gutah-sst@policia.gov.co

Por lo anterior, podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, fabricantes y/o comercializadores y/o distribuidores autorizados en Colombia en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal o promesas de sociedad), que tengan dentro de su objeto social o actividad el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos en el mismo y se encuentren registrados en SECOP II.

La convocatoria se limitará a MiPymes siempre y cuando se verifiquen las reglas establecidas en el Articulo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: En el Departamento de Cundinamarca, específicamente la ciudad de Bogotá y a nivel nacional, se pueden encontrar personas naturales y jurídicas con reconocimiento comercial para ejecutar el objeto del presente estudio previo de forma oportuna, acorde con las necesidades institucionales, ajustado a los recursos destinados y con capacidad de cumplir con las condiciones técnicas establecidas en el anexo No. 2 del presente proceso.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: Como lo son la estabilidad de los precios por posibles alzas o caídas de monedas extranjeras, teniendo en cuenta que se deben sostener los precios durante la ejecución del contrato, como igualmente las condiciones técnicas, el traslado y el transporte al sitio donde se realizara la prestación del servicio.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Con la prestación de los servicios de mantenimiento y recarga de extintores para la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental de la Policía Nacional, se busca dar cumplimiento a los parámetros establecidos en la normatividad vigente, frente a los planes y programas de preparación y respuesta ante emergencias.

COSTOS INDIRECTOS: Entendiendo que el proceso contractual en su etapa de selección del oferente y, lógicamente, durante la ejecución del contrato propiamente dicho, genera diferentes tipos de gasto al proponente (futuro contratista), al preparar y presentar las ofertas dentro del presente proceso, los oferentes deberán tener en cuenta dichos gastos, a saber: preparación y presentación de la oferta – gastos administrativos, adquisición de pólizas u otros medios de garantía, impuestos, retenciones y otras erogaciones legales, transportes, almacenamiento, salarios y demás gastos inherentes a su actividad comercial, entre otros.

La Dirección de Carabineros y Protección Ambiental de la Policía Nacional, en ningún momento reconocerá pagos adicionales al contratista, diferentes a los acordados conforme al contrato y la normatividad legal vigente.

4. MONEDA A CONTRATAR

La contratación se efectuará en Moneda Legal Colombiana (pesos colombianos).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Para realizar el análisis de precios, en el caso de otras entidades se consultó la página www.colombiacompra.gov.co, encontrando los siguientes contratos publicados en las últimas tres (3) vigencias (2023, 2024 y 2025), así:

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE - FULLTEXSEU	Prestación de servicios de recarga de extintores para la E.S.E. Hospital Universitario Julio Méndez Barreneche en Santa Marta D.T.C.H., en los términos y condiciones establecidos en el estudio de necesidad y la oferta presentada que hacen parte integral del presente contrato.	CONTRATO CDSAF20230116 del 20/12/2023	CDSAF20230116	$ 7.611.000,00
SENA REGIONAL QUINDIO Grupo de Apoyo Administrativo Mixto –	Compra de señalización y recarga de extintores SENA Regional Quindío vigencia 2024	CO1.PCCNTR.7123162 del 10/12/2024	MC-QDO-00154-2024	$ 40.174.000,00

TECNIEXTINTORES Y SEÑALIZACION JF				
INSTITUCION EDUCATIVA CONCEJO DE BELLO	SUMINISTRO Y RECARGA DE EXTINTORES PARA LA I.E. CONCEJO DE BELLO	Contrato 32	C32-2025	$1.450.000

Una vez revisada la base de datos en la página http: //www.colombiacompra.gov.co, se evidenció que el valor depende de las especificaciones técnicas exigidas, plazo de ejecución, clase y tipo de extintores a realizar mantenimiento y recarga, ubicación, productos a utilizar, entre otros, situación que hace que cada contrato sea particular y en tal virtud NO serán tenidos en cuenta para la determinación del valor estimado del presente estudio.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

A continuación, se relaciona el valor unitario de las tres (3) últimas vigencias (2023, 2024 Y 2025) contratadas por La Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, así:

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
1	DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y SEGURIDAD RURAL - MEGASERVICE S.A.S.	71-7-10020-23 27/06/2023	SERVICIO DE INSPECCIÓN, MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DE EXTINTORES DE FUEGO (RECARGA DE EXTINTORES INCLUYENDO LA INSTALACIÓN SI FUESE NECESARIO DE REPUESTOS TALES COMO MANÓMETROS. MANGUERAS. CORNETAS, VÁLVULAS Y PASADORES REQUERIDOS PARA LOGRAR SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO) DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y SEGURIDAD RURAL	$ 2.618.000,00	$ 2.763.560,8 Calcular + el IPC del 2026 (5.56%)
2	DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL - MEGASERVICE S.A.S.	71-7-10008-24 20/05/2024	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES PARA LA PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS PARA LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL	$ 1.656.480,00	$ 1.748.580,28 Calcular + el IPC del 2026 (5.56%)
3	DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL - Persona Natural / EXTINDELACOST	71-7-10011-25 10/07/2025	Mantenimiento, latonería, pintura, etiqueta y recarga de extintores para la protección y prevención contra incendios de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental Policía Nacional.	$ 3.104.000,00	$ 3.276.582,4 Calcular + el IPC del 2026 (5.56%)

NOTA: No se tendrá en cuenta el valor histórico como referencia para la determinación del presupuesto oficial, debido a que los precios de mercado han presentado variaciones significativas como consecuencia de la actualización de indicadores económicos, entre ellos el Índice de Precios al Consumidor (IPC), así como del incremento en los costos directos e indirectos que inciden en el valor unitario de cada uno de los elementos. En consecuencia, se considera técnicamente procedente tomar como base los valores obtenidos mediante el estudio de mercado realizado para el presente proceso de contratación.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Teniendo en cuenta que el servicio descrito en el presente estudio previo no se encuentra en las plataformas de Grandes Marcas o Grandes Superficies, ya que tienen características específicas este no presenta precio al respecto, por tal motivo no es posible verificar los precios de estos servicios a través de un catálogo virtual.

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EXTINTORES DESTINADOS A GARANTIZAR LA PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA POLICÍA NACIONAL, ASÍ COMO EN LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A DICHA UNIDAD."	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

NOTA: Una vez realizado el ejercicio de la consulta, se evidencia que no se encuentra un vinculante o sector propio que ejerza dichos requerimientos de servicios a la necesidad del presente estudio de conveniencia y oportunidad. De lo cual no hay valor de referencia.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

Para realizar el presente análisis de mercado, se tomaron en cuenta las tres cotizaciones allegadas al proceso contractual, así:

Infraestructura:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	COTIZACION No. 1	COTIZACIÓN No. 2	MENOR VALOR COTIZADO
			EXTINDELACOST (No declarante - Simplificado	MEGASERVICE S.A.S INCLUIDO IVA	
1	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO - ABC 5 LB	1	$ 13.000,00	$ 15.470,00	$ 14.235,00
2	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO - ABC 10 LB	1	$ 20.000,00	$ 23.800,00	$ 21.900,00

3	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO - ABC 20 LB	1	$ 38.000,00	$ 45.220,00	$ 41.610,00
4	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO - ABC 30 LB	1	$ 42.000,00	$ 49.980,00	$ 45.990,00
5	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR TIPO INDUSTRIAL SATÉLITE P.Q.S ABC 150 LIBRAS	1	$ 160.000,00	$ 190.400,00	$ 175.200,00
6	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR AGUA A PRESIÓN 2.5 GL	1	$ 28.000,00	$33.320,00	$ 30.660,00

Vehículos :

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	COTIZACIÓN No. 1	COTIZACIÓN No. 2	MENOR VALOR COTIZADO INCLUIVO IVA
			EXTINDELACOST INCLUIVO IVA	ASSISTEX S.A.S INCLUIDO IVA	
1	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO - ABC 5 LB – REGIÓN 1	1	$ 13.000,00	$ 15.470,00	$ 14.235,00
2	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO - ABC 5 LB – REGIÓN 5	1	$ 21.000,00	$ 24.990,00	$ 22.995,00
3	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO - ABC 10 LB - REGIÓN 1	1	$ 20.000,00	$ 23.800,00	$ 21.900,00
4	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO - ABC 10 LB – REGIÓN 2	1	$ 42.000,00	$ 49.980,00	$ 45.990,00
5	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO - ABC 10 LB – REGIÓN 3	1	$ 20.000,00	$ 23.800,00	$ 21.900,00
6	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO - ABC 10 LB – REGIÓN 4	1	$ 48.000,00	$ 57.720,00	$ 52.860,00
7	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO - ABC 10 LB – REGIÓN 5	1	$48.000,00	$ 57.720,00	$ 52.860,00
8	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO - ABC 10 LB – REGIÓN 6	1	$42.000,00	$ 49.980,00	$ 45.990,00
9	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO - ABC 10 LB – REGIÓN 7	1	$38.000,00	$ 45.220,00	$ 41.610,00

10	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO - ABC 10 LB – REGIÓN 8	1	$48.000,00	$ 57.120,00	$ 52.560,00
11	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO - ABC 20 LB – REGIÓN 1	1	$38.000,00	$ 45.220,00	$ 41.610,00
12	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO - ABC 20 LB – REGIÓN 5	1	$65.000,00	$ 77.350,00	$ 71.175,00
13	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO - ABC 20 LB – REGIÓN 8	1	$68.000,00	$ 80.920,00	$ 74.460,00

Nota: Para la elaboración del presente estudio de mercado se recibieron dos (2) cotizaciones, distribuidas de la siguiente manera: una (1) presentada a través de la plataforma SECOP II consecuencia de la solicitud de información a proveedores publicada con el numero **PN DICAR SIP 074 2026**, con CO1.BDOS.10453448 y una (1) remitida al correo electrónico DICAR.GUTH-SST@POLICIA.GOV.CO, por la empresa MEGASERVICE S.A.S.

Lo anterior, en razón a que se utilizó el directorio de contactos disponible en la plataforma SECOP II para solicitar las cotizaciones a los posibles proveedores.

Para la determinación del análisis de precios del mercado, se adoptó como referencia el valor promedio de las cotizaciones recibidas, incluido IVA, teniendo en cuenta que no resulta técnicamente procedente tomar como base el menor valor ofertado, toda vez que uno de los cotizantes pertenece al régimen no responsable del IVA, circunstancia que genera una diferencia en la estructura de costos y en la conformación del precio final ofertado, afectando la homogeneidad requerida para realizar una comparación objetiva entre las propuestas económicas.

En consecuencia, y en observancia de los principios de planeación, economía, responsabilidad y selección objetiva que orientan la contratación estatal, se considera procedente tomar como base el valor promedio de las ofertas recibidas para la estructuración del presupuesto oficial del proceso, garantizando así una estimación más representativa de las condiciones reales del mercado.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

Extintores instalados en las edificaciones e instalaciones de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental (DICAR), conforme a las cantidades y especificaciones técnicas descritas, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	Recarga y mantenimiento extintor de polvo químico seco - ABC 5 lb	No se tiene en cuenta	No Aplica	No se tiene en cuenta	$ 13.000,00	$ 14.235,00
2	Recarga y mantenimiento extintor de polvo químico seco - ABC 10 lb	No se tiene en cuenta	No Aplica	No se tiene en cuenta	$ 20.000,00	$ 21.900,00
3	Recarga y mantenimiento extintor de polvo químico seco - ABC 20 lb	No se tiene en cuenta	No Aplica	No se tiene en cuenta	$ 38.000,00	$ 41.610,00
4	Recarga y mantenimiento extintor de polvo químico seco - ABC 30 lb	No se tiene en cuenta	No Aplica	No se tiene en cuenta	$ 42.000,00	$ 45.990,00
5	Recarga y mantenimiento extintor tipo industrial satélite P.Q.S ABC 150 libras	No se tiene en cuenta	No Aplica	No se tiene en cuenta	$ 160.000,00	$ 175.200,00

6	Recarga y mantenimiento extintor agua a presión 2.5 GL	No se tiene en cuenta	No Aplica	No se tiene en cuenta	$ 28.000,00	$ 30.660,00

Extintores ubicados en los vehículos pertenecientes a las diferentes regiones y unidades adscritas a la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental (DICAR), de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	Recarga y mantenimiento extintor de polvo químico seco - abc 5 lb – región 1	No se tiene en cuenta	No Aplica	No se tiene en cuenta	$ 13.000,00	$ 14.235,00
2	Recarga y mantenimiento extintor de polvo químico seco - abc 5 lb – región 5	No se tiene en cuenta	No Aplica	No se tiene en cuenta	$ 21.000,00	$ 22.995,00
3	Recarga y mantenimiento extintor de polvo químico seco - abc 10 lb - región 1	No se tiene en cuenta	No Aplica	No se tiene en cuenta	$ 20.000,00	$ 21.900,00
4	Recarga y mantenimiento extintor de polvo químico seco - abc 10 lb – región 2	No se tiene en cuenta	No Aplica	No se tiene en cuenta	$ 42.000,00	$ 45.990,00
5	Recarga y mantenimiento extintor de polvo químico seco - abc 10 lb – región 3	No se tiene en cuenta	No Aplica	No se tiene en cuenta	$ 20.000,00	$ 21.900,00
6	Recarga y mantenimiento extintor de polvo químico seco - abc 10 lb – región 4	No se tiene en cuenta	No Aplica	No se tiene en cuenta	$ 48.000,00	$ 52.860,00
7	Recarga y mantenimiento extintor de polvo químico seco - abc 10 lb – región 5	No se tiene en cuenta	No Aplica	No se tiene en cuenta	$48.000,00	$ 52.860,00
8	Recarga y mantenimiento extintor de polvo químico seco - abc 10 lb – región 6	No se tiene en cuenta	No Aplica	No se tiene en cuenta	$42.000,00	$ 45.990,00
9	Recarga y mantenimiento extintor de polvo químico seco - abc 10 lb – región 7	No se tiene en cuenta	No Aplica	No se tiene en cuenta	$38.000,00	$ 41.610,00
10	Recarga y mantenimiento extintor de polvo químico seco - abc 10 lb – región 8	No se tiene en cuenta	No Aplica	No se tiene en cuenta	$48.000,00	$ 52.560,00
11	Recarga y mantenimiento extintor de polvo químico seco - abc 20 lb – región 1	No se tiene en cuenta	No Aplica	No se tiene en cuenta	$38.000,00	$ 41.610,00
12	Recarga y mantenimiento extintor de polvo químico seco - abc 20 lb – región 5	No se tiene en cuenta	No Aplica	No se tiene en cuenta	$65.000,00	$ 71.175,00
13	Recarga y mantenimiento extintor de polvo químico seco - abc 20 lb – región 8	No se tiene en cuenta	No Aplica	No se tiene en cuenta	$68.000,00	$ 74.460,00

Nota: Para determinar el valor estimado unitario, se tomó el menor valor de precios de mercado, no se tuvo en cuenta el análisis de los precios históricos, precios de catálogo y los precios SECOP II, toda vez que las características, cantidades y especificaciones técnicas difieren a las requeridas en el presente estudio y el valor promedio del estudio de mercado supera el valor establecido en el plan de compras para la vigencia 2026.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado del presente proceso es de **QUINCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE** COLOMBIANA ($15.592.500,00) IVA INCLUIDO, así:

Extintores instalados en las edificaciones e instalaciones de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental (DICAR), conforme a las cantidades y especificaciones técnicas descritas, así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVAAÑO 2026	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA AÑO 2026
1	02-02-02-008-007	10	L8 DICAR	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO - ABC 5 LB	10	$ 14.235,00	$ 142.350,00
2	02-02-02-008-007	10	L8 DICAR	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO - ABC 10 LB	5	$ 21.900,00	$ 109.500,00
3	02-02-02-008-007	10	L8 DICAR	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO - ABC 20 LB	56	$ 41.610,00	$ 2.330.160,00
4	02-02-02-008-007	10	L8 DICAR	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO - ABC 30 LB	17	$ 45.990,00	$ 781.830,00
5	02-02-02-008-007	10	L8 DICAR	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR TIPO INDUSTRIAL SATÉLITE P.Q.S ABC 150 LIBRAS	4	$ 175.200,00	$ 700.800,00
6	02-02-02-008-007	10	L8 DICAR	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR AGUA A PRESIÓN 2.5 GL	4	$ 30.660,00	$ 122.640,00
VALOR TOTAL ESTIMADO					**96**	**$ 329.595,00**	**$ 4.187.280,00**

Extintores ubicados en los vehículos pertenecientes a las diferentes regiones y unidades adscritas a la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental (DICAR), de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas, así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA AÑO 2026	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA AÑO 2026
1	02-02-02-008-007	10	L8 DICAR	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO - ABC 5 LB – REGIÓN 1	63	$ 14.235,00	$ 896.805,00
2	02-02-02-008-007	10	L8 DICAR	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO - ABC 10 LB - REGIÓN 1	233	$ 21.900,00	$ 5.102.700,00
3	02-02-02-008-007	10	L8 DICAR	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO - ABC 20 LB – REGIÓN 1	9	$ 41.610,00	$ 374.490,00
4	02-02-02-008-007	10	L8 DICAR	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO - ABC 10 LB – REGIÓN 2	2	$ 45.990,00	$ 91.980,00
5	02-02-02-008-007	10	L8 DICAR	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO - ABC 10 LB – REGIÓN 3	2	$ 21.900,00	$ 43.800,00
6	02-02-02-008-007	10	L8 DICAR	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO - ABC 10 LB – REGIÓN 4	2	$ 52.860,00	$ 105.720,00

7	02-02-02-008-007	10	L8 DICAR	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO - ABC 5 LB – REGIÓN 5	1	$ 22.995,00	$ 22.995,00
8	02-02-02-008-007	10	L8 DICAR	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO - ABC 10 LB – REGIÓN 5	70	$ 52.860,00	$ 3.700.200,00
9	02-02-02-008-007	10	L8 DICAR	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO - ABC 20 LB – REGIÓN 5	4	$ 71.175,00	$ 284.700,00
10	02-02-02-008-007	10	L8 DICAR	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO - ABC 10 LB – REGIÓN 6	1	$ 45.990,00	$ 45.990,00
11	02-02-02-008-007	10	L8 DICAR	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO - ABC 10 LB – REGIÓN 7	4	$ 41.610,00	$ 166.440,00
12	02-02-02-008-007	10	L8 DICAR	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO - ABC 10 LB – REGIÓN 8	8	$ 52.560,00	$ 420.480,00
13	02-02-02-008-007	10	L8 DICAR	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO - ABC 20 LB – REGIÓN 8	2	$ 74.460,00	$ 148.920,00
VALOR TOTAL ESTIMADO					**401**	**$ 560.145,00**	**$ 11.405.220,00**

Mayor **JOHANA DEL PILAR PADILLA SÁNCHEZ**
Jefe Grupo de Talento Humano DICAR (E)

Subteniente **LIVIS JHOESICA PINO ANDRADE**
Estructurador estudio previo (Responsable BIESO DICAR)

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de mínima cuantía, cuyo objeto es contratar la *"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EXTINTORES DESTINADOS A GARANTIZAR LA PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA POLICÍA NACIONAL, ASÍ COMO EN LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A DICHA UNIDAD."*

Aplica	Anexos
✓	Certificación de la necesidad
✓	Especificaciones técnicas mínimas
✓	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
✓	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
✓	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
✓	Ficha técnica
✓	Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
✓	Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica	Formularios adjuntos al estudio previo
✓	Factores de verificación y ponderación.
✓	Apoyo a la industria nacional
✓	Indicación de trato nacional
✓	Experiencia del proponente
✓	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
✓	Clasificación proponente extranjero
✓	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
✓	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
✓	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
✓	Capacidad financiera
✓	Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
✓	Certificación de la capacidad técnica
✓	Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
✓	Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- Solicitud cláusulas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-009830-DICAR con fecha 24 de febrero 2026
- Respuesta a la solicitud de las cláusulas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-009955-DICARcon fecha 24 de febrero 2026
- Comunicación oficial solicitado concepto de IVA Nro. GS-2026-008545-DICAR del 17 de febrero del 2026 se solicitó al Grupo Financiero de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, frente a establecer si el servicio de mantenimiento, latonería, pintura, etiqueta y recarga de extintores para la protección y prevención contra incendios de la Dirección de Carabineros Y Protección Ambiental Policía Nacional que se pretenden contratar son exentos o gravados con IVA.
- Respuesta solicitud de IVA comunicación oficial Nro. GS-2026-009198-DICAR, del 20 de febrero del 2026 la cual se anexa al presente estudio previo
- Solicitud cláusulas ambientales mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-009687-DICAR de fecha 23 de febrero de 2026
- Respuesta solicitud clausulas ambientales mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-010114-DICAR de fecha 25 de febrero de 2026
- Solicitud certificación plan de compras mediante comunicación oficial Nro GS-2026-029159-DICAR Plan de compras Nro. 057 del 06 de agosto de 2026
- 03 tres cotizaciones realizadas por las empresas EXTINDELACOST, EXTINTORES VULCANO Y SEGURUDAD SAS Y ASSISTEX SAS.

CERTIFICACION DE LA NESECIDAD

En mi calidad de Jefe del Grupo de Talento Humano de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental (DICAR), me permito certificar que la unidad no cuenta con la disponibilidad de personal idóneo, ni con los elementos, equipos y materiales requeridos para atender directamente la necesidad derivada del objeto contractual denominado: **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES DESTINADOS A LA PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA POLICÍA NACIONAL."**
En consecuencia, se establece que la única alternativa viable para satisfacer dicha necesidad es a través de la contratación externa del servicio, conforme a la justificación contenida en el presente estudio previo.

Así mismo, se certifica la necesidad de realizar el servicio de recarga y mantenimiento de los extintores que se encuentran a cargo del almacén de Intendencia, con el propósito de garantizar su óptimo funcionamiento, operatividad y disponibilidad ante cualquier eventualidad o emergencia que pueda presentarse. La presente necesidad se fundamenta en el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de seguridad y prevención de incendios, así como en la obligación institucional de mantener en condiciones adecuadas los equipos de protección contra incendios, asegurando la salvaguarda de la vida e integridad del personal, así como la protección de las instalaciones y bienes bajo responsabilidad de la entidad. Adicionalmente, la recarga y mantenimiento de los extintores permite preservar su capacidad de respuesta inmediata ante conatos de incendio, evitando riesgos asociados al vencimiento, deterioro o pérdida de efectividad de los agentes extintores.

Mayor **JOHANA DEL PILAR PADILLA SÁNCHEZ**
Jefe Grupo de Talento Humano DICAR (E)

Intendente jefe **JHON FREDY REYES ALBAÑIL**
Almacenista DICAR

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>1.</td><td>"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EXTINTORES DESTINADOS A GARANTIZAR LA PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA POLICÍA NACIONAL, ASÍ COMO EN LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A DICHA UNIDAD", así:

Dirección de Carabineros y Protección Ambiental

<table>
<tr><th>DESCRIPCION</th><th>UBICACIÓN</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO - ABC 5 LB</td><td>BOGOTA DC</td><td>10</td></tr>
<tr><td>RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO - ABC 10 LB</td><td>BOGOTA DC</td><td>5</td></tr>
<tr><td>RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO - ABC 20 LB</td><td>BOGOTA DC</td><td>56</td></tr>
<tr><td>RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO - ABC 30 LB</td><td>BOGOTA DC</td><td>17</td></tr>
<tr><td>RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR TIPO INDUSTRIAL SATÉLITE P.Q.S ABC 150 LIBRAS</td><td>BOGOTA DC</td><td>4</td></tr>
<tr><td>RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR AGUA A PRESIÓN 2.5 GL</td><td>BOGOTA DC</td><td>4</td></tr>
</table>

Vehículos adscritos a la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental

<table>
<tr><th>DESCRIPCION</th><th>UBICACIÓN</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO - ABC 5 LB –</td><td>REGIÓN 1</td><td>63</td></tr>
<tr><td>RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO - ABC 10 LB -</td><td>REGIÓN 1</td><td>233</td></tr>
<tr><td>RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO - ABC 20 LB –</td><td>REGIÓN 1</td><td>9</td></tr>
<tr><td>RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO - ABC 10 LB –</td><td>REGIÓN 2</td><td>2</td></tr>
<tr><td>RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO - ABC 10 LB –</td><td>REGIÓN 3</td><td>2</td></tr>
<tr><td>RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO - ABC 10 LB –</td><td>REGIÓN 4</td><td>2</td></tr>
<tr><td>RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO - ABC 5 LB –</td><td>REGIÓN 5</td><td>1</td></tr>
<tr><td>RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO - ABC 10 LB –</td><td>REGIÓN 5</td><td>70</td></tr>
<tr><td>RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO - ABC 20 LB –</td><td>REGIÓN 5</td><td>4</td></tr>
<tr><td>RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO - ABC 10 LB –</td><td>REGIÓN 6</td><td>1</td></tr>
<tr><td>RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO - ABC 10 LB –</td><td>REGIÓN 7</td><td>4</td></tr>
<tr><td>RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO - ABC 10 LB –</td><td>REGIÓN 8</td><td>8</td></tr>
<tr><td>RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO - ABC 20 LB –</td><td>REGIÓN 8</td><td>2</td></tr>
</table>
</td><td></td><td></td></tr>
</table>

2	El contratista deberá prestar el servicio de mantenimiento, recarga, revisión, inspección y certificación de extintores, garantizando su operatividad, seguridad y cumplimiento de la normatividad técnica aplicable.		
3	**Compromiso de mantenimiento integral de extintores:** El oferente deberá presentar certificación escrita dentro de su propuesta en la que manifieste su compromiso de ejecutar el mantenimiento integral de los extintores en el lugar donde estos se encuentren, de conformidad con la normatividad técnica aplicable. Dicho mantenimiento deberá comprender, como mínimo, la inspección y evaluación detallada de las partes mecánicas del equipo, el agente extintor y el medio expelente, realizando una revisión integral que permita identificar daños físicos, corrosión, boquillas bloqueadas o cualquier otra condición que pueda afectar la correcta operación del extintor. Asimismo, deberá verificarse que las instrucciones de uso, etiquetas, marcaciones y demás elementos de identificación permanezcan visibles, legibles y en adecuadas condiciones. Como evidencia de la intervención efectuada, cada extintor deberá contar con un collar o anillo de verificación, consistente en una pieza continua instalada alrededor del cuello del cilindro, diseñada de tal manera que únicamente pueda retirarse mediante el desmontaje completo de la válvula. El contratista deberá certificar por escrito que los productos y materiales utilizados en la ejecución del servicio se encuentran certificados y fabricados de conformidad con la Norma Técnica Colombiana NTC 2885 para extintores portátiles contra incendios. Igualmente, deberá instalar en cada extintor intervenido una etiqueta de mantenimiento que contenga, como mínimo, el número de autorización, nombre o razón social del proveedor, dirección y fecha de la operación realizada, garantizando en todo momento que dicha etiqueta no cubra total ni parcialmente la etiqueta original del fabricante ni la información técnica del equipo. Finalmente, deberá entregar un certificado técnico por cada extintor intervenido, en el cual se especifique el agente extintor utilizado, el gas propelente empleado, las actividades ejecutadas y las observaciones técnicas resultantes de la intervención realizada.		
4	El oferente deberá certificar por escrito dentro de su propuesta que otorgará una garantía mínima de doce (12) meses sobre las actividades de recarga de los extintores y sobre los mantenimientos correctivos realizados, contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción del servicio. Durante el término de la garantía, el contratista deberá asumir sin costo adicional para la Entidad la corrección de cualquier falla o deficiencia atribuible a la calidad de los materiales e insumos utilizados o a la ejecución de las labores objeto del contrato.		
5	El oferente deberá aportar certificación escrita dentro de su propuesta, mediante la cual manifieste su compromiso de garantizar el adecuado manejo, recolección, almacenamiento, transporte y disposición final de los residuos sólidos, líquidos y gaseosos generados durante la ejecución de las actividades de mantenimiento, revisión y recarga de extintores, incluyendo los agentes extintores retirados, materiales de desecho, empaques, componentes, repuestos y demás elementos reemplazados por deterioro, defecto, daño u obsolescencia.		

	Asimismo, deberá certificar que dichas actividades serán ejecutadas en cumplimiento de la normatividad ambiental vigente y que implementará de manera permanente buenas prácticas ambientales orientadas a la prevención de la contaminación, el uso eficiente de los recursos, la minimización de impactos ambientales y la adopción de conductas responsables y amigables con el medio ambiente durante la ejecución del contrato.		
6	El servicio deberá incluir el suministro e instalación de los componentes que, durante la inspección y mantenimiento, se determinen defectuosos o no aptos para su funcionamiento, tales como manilla de seguridad, manómetro, válvula y demás elementos necesarios para garantizar la correcta operatividad del extintor.		
7	**Certificación de capacidad operativa, logística y técnica:** El oferente deberá aportar certificación escrita, suscrita por el representante legal dentro de su propuesta, en la cual manifieste que cuenta con la capacidad operativa, logística y técnica suficiente para la ejecución del objeto contractual, garantizando la prestación oportuna, continua y eficiente del servicio de mantenimiento, recarga y certificación de extintores en los diferentes puntos definidos por la Entidad.		
8	**Disponibilidad de infraestructura, herramientas y equipos:** El oferente deberá certificar por escrito que dispone de infraestructura adecuada, herramientas especializadas, equipos técnicos y demás recursos necesarios para la ejecución de las actividades de mantenimiento, inspección, recarga, pruebas y certificación de extintores portátiles y de los demás equipos objeto del contrato, garantizando el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas y la normatividad aplicable.		
9	**Disponibilidad de medios de transporte:** El oferente deberá certificar por escrito que cuenta con los medios de transporte adecuados para garantizar el traslado seguro, oportuno y controlado de los extintores y demás elementos objeto de intervención, desde y hacia las instalaciones de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental o los lugares que esta determine durante la ejecución contractual.		
10	**Disponibilidad de personal técnico calificado:** El contratista deberá certificar por escrito que cuenta con personal técnico calificado para la ejecución del contrato, el cual deberá poseer formación técnica o tecnológica en áreas afines al mantenimiento industrial, seguridad industrial, gestión del riesgo o disciplinas relacionadas, así como experiencia certificada en actividades de mantenimiento, inspección y recarga de extintores. Dicho personal deberá encontrarse en capacidad de atender los requerimientos del contrato dentro de los tiempos establecidos por el supervisor designado.		
11	**Disponibilidad de insumos, materiales y repuestos:** El oferente deberá certificar por escrito que cuenta con disponibilidad permanente de insumos, materiales, repuestos y demás elementos requeridos para la adecuada ejecución del contrato, tales como agentes extintores certificados, válvulas, manómetros, mangueras, sellos, empaques y demás componentes necesarios, garantizando la continuidad y calidad del servicio sin interrupciones.		
12	**Capacidad de atención simultánea en diferentes sedes:** El oferente deberá certificar por escrito que cuenta con la organización administrativa, operativa y técnica necesaria para atender de manera simultánea o programada los requerimientos de mantenimiento, recarga y certificación de extintores en las diferentes sedes de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, de conformidad con las necesidades del servicio y los tiempos establecidos por la Entidad.		
13	**Compromiso de cumplimiento de los tiempos de atención:** El oferente deberá certificar por escrito que garantizará la atención y ejecución de los servicios requeridos dentro de los plazos y condiciones establecidos por la Entidad, disponiendo de los		

	recursos humanos, técnicos y logísticos necesarios para evitar interrupciones en la prestación del servicio.		
14	Entrega: El recibido a satisfacción del bien o servicio ofertado, se hará cuando el futuro contratista entregue la totalidad de los extintores con su mantenimiento y recarga. El lugar de recogida y entrega extintores de infraestructura serán: 1. Dirección de Carabineros y Protección Ambiental: ubicada en la ciudad de Bogotá (AV. Boyacá No. 142 A-55). 2. Criadero Mancilla: ubicado en el kilómetro 4 vía Ecopetrol antigua vía la Vega, municipio de Facatativá – Cundinamarca. 3. Criadero Verdún: ubicado en el Kilómetro 16 vereda Llano Grande Villavicencio. 4. Criadero Santa Rosa: ubicado en la carrera 2 # 8-98 Barrio Centro Santa Rosa Viterbo -Boyacá. El lugar de recogida y entrega de los extintores de vehículos será: 1. Región 1: ubicada en la ciudad de Bogotá Cra. 76 #145 a 145-98 2. Región 2: ubicada en la ciudad de Huila calle 21 sur No. 6-235 zona industrial 3. Región 3: ubicada en la ciudad de Bogotá Cra. 76 #14544 a 145-98 4. Región 4: ubicada en la ciudad de Popayán 1N - 75, Avenida Panamericana 5. Región 5: ubicada en la ciudad de Cúcuta Calle 22 # 2-03 Urbanización Tasajero 6. Región 6: ubicada en Medellín Calle 48 45 – 58, piso 3, barrio Bomboná 7. Región 7: ubicada en Villavicencio, Calle 44 # 35 C 02 barrio El Triunfo 8. Región 8: ubicado en Barranquilla Carrera 57 No. 68 -180 barrio El Prado		
ASISTENCIA TÉCNICA			
15	Para el cubrimiento de la garantía, el contratista deberá suministrar un número telefónico y un correo electrónico, lo cuales atenderá los reportes o fallas que presenten los elementos instalados en la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental		
16	El contratista deberá brindar soporte en sitio cuando así se requiera con un esquema de atención 5x8, un horario de 8 am a 5 pm, las veces que sea requerido por la entidad.		
2	**CLÁUSULAS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**		
2.1	El oferente cumplirá con lo establecido en la Resolución No. 0312 de 2019, establece frente a las obligaciones del empleador o contratante, una serie de requisitos que deberán ser observados por la administración a la hora de iniciar los procesos de vinculación de contratistas a la administración para el cumplimiento de la misión que le ha sido encomendada, en el sentido que toda persona que ingrese en calidad de trabajador o contratista debe cumplir las disposiciones en materia de Gestión de la Salud y la Seguridad en el Trabajo.		
2.2	El oferente certificará por escrito que cumplirá con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 y normas complementarias, en los términos del artículo 25 de la ley 80 de 1993, se debe establecer como requisito mínimo de participación que el oferente cumpla con los requisitos exigidos en las disposiciones legales vigentes que regulan la seguridad social, seguridad industrial y SG-SST.		
2.3	El oferente deberá entregar los documentos que evidencien objetivamente, la afiliación a la Seguridad Social Integral del personal contratado que ejecutará la tarea contratada, (E.P.S., A.F.P., A.R.L., C.C.F.), obligándose a mantener dicha afiliación y		

	nivel de cobertura del riesgo, durante la totalidad del tiempo necesario para la ejecución de la actividad contratada.		
2.4	Si durante el mantenimiento preventivo y correctivo, se ejecutarán actividades de alturas, con ocasión a la suspensión y/o desplazamiento, en el que se vea expuesto a un riesgo de caída, se deberá anexar el certificado realización curso en alturas, utilización de elementos de protección personal.		
2.5	Durante la entrega de los elementos, el oferente deberá mantener el personal debidamente uniformado con los elementos de protección personal (EPP) que ameriten al caso, oferente, de acuerdo con la Ley, tiene la obligación de proporcionar a todo el personal a su cargo, equipos de protección y ropa de trabajo adecuada para resguardarlo de daños por efectos mecánicos, contaminantes, ambientales y climáticos ente otros. Nota: al ingresar a las instalaciones policiales de sus empleados, el oferente debe garantizar que sus empleados mantengan un buen comportamiento, no deben desplazarse por sitios no autorizados, realizar el registro de ingreso y salida de las mismas, finalmente, procurar que su personal no represente un riesgo para los integrantes del centro de trabajo.		
3	**CLÁUSULAS AMBIENTALES**		
3.1	El oferente deberá certificar por escrito que NO se encuentra reportado en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 de 2009, "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones", o cualquiera que la modifique o derogue.		
3.2	El oferente deberá certificar las buenas prácticas ambientales, programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio.		
3.3	el oferente deberá asegurar que se minimicen impactos en el ambiente, gestionar residuos peligrosos y asegurar el cumplimiento normativo de la Resolución 1297/2018 del MADS y el Decreto 1076/2015.		
3.4	Asegurar la correcta disposición final y/o aprovechamiento de los residuos peligrosos y residuos especiales generados en consecuencia de la ejecución del contrato. Para lo cual, en caso de ser adjudicatario, entregará las correspondientes actas o certificados de disposición o aprovechamiento.		
3.5	El personal técnico designado por el oferente deberá contar con formación en manejo seguro de sustancias peligrosas, gestión adecuada de residuos, y buenas prácticas ambientales. Deberá certificarse esta formación al momento del inicio del contrato.		
3.6	El oferente deberá certificar el cumplimiento con lo previsto en la Resolución 41012 del 18 de septiembre de 2015 Por la cual se expide el Reglamento técnico de Etiquetado - RETIQ expedido por Ministerio de Minas y Energía, con fines de Uso Racional de Energía aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y gas combustible, para su comercialización y uso en Colombia" o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, en lo relacionado con que los electrodomésticos tengan el etiquetado de eficiencia energética y que sea tipo B come mínimo, entre el 55% y el 75%.		
3.7	El oferente deberá certifica que los bienes suministrados sean sostenibles, cumplan con estándares ambientales reconocidos y estén diseñados para minimizar su impacto ambiental a lo largo de su ciclo de vida. Esto incluye el uso de materiales reciclados, reciclables, biodegradables o de bajo impacto ambiental.		

3.8	El oferente será responsable por cualquier daño ambiental ocasionado por negligencia, omisión o mal manejo durante la ejecución de sus actividades, y deberá asumir los costos de restauración, mitigación y/o sanciones derivadas de los mismos.		
3.9	Se priorizarán aquellos repuestos y accesorios que tengan una huella ambiental reducida, demostrable mediante certificaciones como ISO 14001, Sello Ambiental Colombiano, u otras equivalentes, relacionadas con la gestión ambiental en su fabricación, transporte o disposición final.		
4	SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN		
4.1	El contratista deberá guardar la confidencialidad de la información de inteligencia o contrainteligencia, así como de los medios, métodos o agentes, que conozca en el marco de la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento responderán civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de la divulgación o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.		

CLASES DE EXTINTORES INFRAESTRUCTURA DE FUEGO PARA SERVICIO DE REPARACION O MANTENIMIENTO

ITEM	UNIDAD	EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO - ABC 5 LB	EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO - ABC 10 LB	EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO - ABC 20 LB	EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO - ABC 30 LB	EXTINTOR TIPO INDUSTRIAL SATELITE P.Q.S ABC 150 LIBRAS	EXTINTOR AGUA A PRESIÓN 2,5 GL	TOTAL
1	NIVEL CENTRAL DICAR	54	23	50	16	10	0	153
2	CRIADERO MANCILLA	8	6	10	3	2	10	39
3	CRIADERO VERDÚN	5	10	2	0	0	0	17
4	CRIADERO SANTA ROSA	1	0	9	1	0	0	11
TOTAL		**68**	**39**	**71**	**20**	**12**	**10**	**220**

ITEM	UNIDAD	EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO - ABC 5 LB	EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO - ABC 10 LB	EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO - ABC 20 LB	TOTAL
1	REGIÓN 1	63	233	9	305
2	REGIÓN 2	0	2	0	2
3	REGIÓN 3	0	2	0	2
4	REGIÓN 4	0	2	0	2
5	REGIÓN 5	1	70	4	75
6	REGIÓN 6	0	1	0	1
7	REGIÓN 7	0	4	0	4

8	REGIÓN 8	0	8	2	10
	TOTAL	**64**	**322**	**15**	**401**

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN PRODUCIR O COMERCIALIZAR EL BIEN Y/O OFRECER EL SERVICIO** Con el fin de garantizar la calidad de la prestación del servicio y evitar incumplimientos en la ejecución de la futura aceptación de oferta, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares o iguales al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados de proyectos iguales o similares al presente proceso de contratación cuya suma sea mayor o igual al cincuenta (50%) al presupuesto oficial asignado del presente proceso, con empresas públicas y/o privadas, nacionales y/o extranjeras: para lo cual el oferente deberá presentar **mínimo (01) certificación y/o acta de liquidación de contratos** con concepto favorable de la realización de los contratos. **Nota 1**: Si se presenta propuesta por un Consorcio o Unión Temporal, los miembros deberán cumplir con la totalidad de experiencia exigida **mínimo una (01) certificación y/o acta de liquidación de contratos)** entre la totalidad de los miembros de la unión temporal o consorcio, anexando mínimo una certificación por cada miembro de un contrato ejecutado con igual o similares objetos contractuales al del presente proceso y donde la sumatoria de ellos sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado. **NOTA 2:** Teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, y de acuerdo a lo establecido en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contrataciones, el oferente extranjero sin domicilio en Colombia deberá presentar **mínimo una (01) certificación** de los contratos ejecutados con igual o similares objetos contractuales al del presente proceso, donde la sumatoria de ellos sea por un valor mayor o igual al 100% del presupuesto oficial asignado. Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: • Nombre, dirección y/o teléfono del contratista. • Nombre, dirección y teléfono del contratante. • Objeto del contrato certificado. • Número de contrato. • Fecha de inicio del contrato. • Fecha de terminación del contrato. • Valor del contrato. Cuando la certificación no refiera el valor en SMMLV, se hará la respectiva conversión de acuerdo al valor histórico del SMMLV, tomando como valor contratado el inicial. • Nombre, firma y cargo de la persona que expide la certificación (representante legal o persona autorizada por la empresa que expide la certificación). • Manifestación clara y explícita que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato. • Porcentaje de participación (para el caso de consorcios y uniones temporales). • No se aceptan auto certificaciones		

	NOTA 3: Las certificaciones serán objeto de verificación, no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió con el objeto contractual. La certificación deberá ser suscrita por el representante legal de entidad o quien haga sus veces o apoderado o persona autorizada para ello, indicando la dirección, NIT y teléfono. **NOTA 4:** Si la oferente anexa certificaciones de contratos realizados con empresas privadas, la entidad podrá requerir copia del o de los contratos y/o factura de venta de los servicios prestados.		
2	Los extintores estarán disponibles para ser entregados y recogidos con previa coordinación con el supervisor del contrato, el contratista debe asumir los gastos de transporte al lugar de ejecución requerido por la entidad, relacionado en el numeral "LUGAR DE EJECUCIÓN".		
3	El contratista presentará ante el supervisor del contrato, un informe tipo remisión, una vez se efectúe el mantenimiento y recarga de los extintores, indicando las actividades realizadas.		
4	El oferente **Certificará por escrito dentro de su propuesta** que se compromete a realizar los mantenimientos y recargas de los extintores, en un tiempo máximo de cuarenta y ocho (48) horas después de entregados los extintores por parte del supervisor del contrato.		
5	El oferente deberá ofrecer y soportar las garantías directas de fábrica, del producto (Dióxido de Carbono) a utilizar para la recarga de los extintores, los cuales deben ser de alta calidad.		
6	**Cláusula – Diagnóstico técnico final de los extintores:** Al finalizar la prestación del servicio, el contratista deberá realizar y entregar un diagnóstico técnico individual de cada extintor intervenido, en el cual se establezca su estado de funcionamiento y se determine, con fundamento en la normatividad técnica aplicable y las condiciones evidenciadas durante la inspección, si el equipo continúa siendo apto para su uso o si, por el contrario, debe ser dado de baja, reemplazado o sometido a otra intervención. El diagnóstico deberá contener las observaciones y recomendaciones técnicas que correspondan y hacer parte del informe final presentado a la entidad.		

Mayor **JOHANA DEL PILAR PADILLA SÁNCHEZ**
Jefe Grupo de Talento Humano DICAR (E)

Subteniente **LIVIS JHOESICA PINO ANDRADE**
Estructurador estudio previo (responsable BIESO DICAR)

DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía única	Riesgo jurídico	Incumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	Ampara el riesgo de incumplimiento el plazo de ejecución y liquidación del contrato. La estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.
Garantía única	Riesgo operativo	Calidad del servicio	50% del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	Ampara el riesgo de mala calidad de servicio durante el plazo de ejecución y buscando resarcir el detrimento causado a la entidad durante la vigencia del contrato. La estimación del riesgo cubre el 50% del valor del contrato lo que cubriría el perjuicio administrativo por la posible pérdida de los recursos, los gastos ocasionados por el proceso y la no entrega de los bienes o la prestación del servicio requerido.
Garantía única	Riesgo jurídico	No pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales.	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	Riesgo jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	Multa cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos dos (0.2%) del valor del contrato	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única
Multa	Riesgo jurídico	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.
Cláusula penal pecuniaria	Riesgo jurídico	Incumplimiento total declaratoria de caducidad.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Contratista	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. De igual forma habrá lugar a la aplicación de la cláusula penal pecuniaria por el simple retardo.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

Mayor **JOHANA DEL PILAR PADILLA SÁNCHEZ**
Jefe Grupo de Talento Humano DICAR (E)

Subteniente **LIVIS JHOESICA PINO ANDRADE**
Estructurador estudio previo (responsable BIESO DICAR)

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	PLANEACION	Operacional	Que la modalidad de contratación no se adecue al objeto contractual	El proceso de contratación se adelanta contraviniendo las normas contractuales	1	3	4	Bajo.	Entidad	Revisión de la programación contractual por la Oficina de Contratos y la Oficina Jurídica	1	2	3	Bajo	No	NO	Dueño de la necesidad	Escogencia de la modalidad	En la aprobación del estudio previo	Por proceso	Mensual
2	General	Externo	PLANEACION	Operacional	Deficiente determinación de las especificaciones técnicas de los servicios a adquirir	Los servicios a adquirir no satisfagan las necesidades de la entidad	1	3	4	Bajo	Entidad	Las especificaciones técnicas deben ser elaboradas por el personal idóneo, solicitando el apoyo técnico de las unidades especializadas en caso de requerirse	1	2	3	Bajo	No	NO	Dueño de la necesidad	Elaboración del estudio previo	Aprobación del estudio previo	Una vez aprobado el estudio previo	En la suscripción del formato de revisión de estudio previo
3	General	Externo	PLANEACION	Operacional	El valor estimado del proceso de contratación no es acorde a los precios del mercado	Declaratoria de desierto del proceso	1	3	4	Bajo	Entidad	Verificación de los estudios de mercado realizados	1	2	3	Bajo	No	SI	Estructurador del proceso	Aprobación de estudio previo	Acto administrativo de adjudicación	Una vez aprobado el estudio previo	Acto administrativo declaratoria de o adjudicación del proceso

4	General	Interno	EJECUCIÓN	Operacional	Falta de control y supervisión al cumplimiento del objeto contractual	El contratista no cumpla las condiciones pactadas en el contrato	1	3	4	Bajo	contratista	Requerir a los supervisores para que ejerzan la correcta y oportuna actividad de control	1	2	3	Bajo	No	No	Supervisor del contrato	Minuta del contrato	Acta liquidación del contrato	Informe de supervisión	mensual
5	Específico	Externo	EJECUCIÓN	Negocio	Que el contratista se retire antes del plazo de ejecución del contrato	Terminación anormal del proceso de contratación y no cumplimiento del objeto del contrato	1	3	4	Bajo	contratista	Reducir la probabilidad de ocurrencia /informara contratista desde la adjudicación del contrato las consecuencias de no cumplimiento de las obligaciones de las partes	1	2	3	Bajo	No	No	Supervisor del contrato	Firma del contrato	Acta liquidación del contrato	Informe de supervisión	mensual

Mayor **JOHANA DEL PILAR PADILLA SÁNCHEZ**
Jefe Grupo de Talento Humano DICAR (E)

Subteniente **LIVIS JHOESICA PINO ANDRADE**
Estructurador estudio previo (responsable BIESO DICAR)

Bogotá D.C.,

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Mínima Cuantía , Número PN DICAR MIC 048 2026 cuyo objeto es: ***"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EXTINTORES DESTINADOS A GARANTIZAR LA PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA POLICÍA NACIONAL, ASÍ COMO EN LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A DICHA UNIDAD."***

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía, para la celebración de un contrato estatal para la prestación del servicio de ***"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EXTINTORES DESTINADOS A GARANTIZAR LA PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA POLICÍA NACIONAL, ASÍ COMO EN LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A DICHA UNIDAD."***

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente; perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Bogotá, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Mínima Cuantía Número PN DICAR MIC 048 2026 cuyo objeto es ***PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EXTINTORES DESTINADOS A GARANTIZAR LA PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA POLICÍA NACIONAL, ASÍ COMO EN LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A DICHA UNIDAD."***

Transcribir el objeto del procesoEl(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal . domiciliado en Domicilio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.
Nota: seleccionar, según corresponda.
De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Mínima Cuantía , Número PN DICAR MIC 048 2026 cuyo objeto es: ***"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EXTINTORES DESTINADOS A GARANTIZAR LA PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA POLICÍA NACIONAL, ASÍ COMO EN LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A DICHA UNIDAD."*** El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.
El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:
Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.
Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,
El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;
El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la

República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la DIRECCIÓN CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,[1] son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.
El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proponente
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proponente
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

MEGASERVICE SAS

NIT: 900.276.396-0

Productos y Servicios a su Alcance y Medida

Cota – Cundinamarca; Julio 9 de 2026

Señores:
POLICIA NACIONAL - DICAR
Atm: Compras y Contratos
La ciudad

RF: COTIZAION: No. M-266A-07-2026

Respetados señor cordial saludo, de acuerdo al asunto de la referencia, realizamos la presentación de los servicios y productos de nuestra compañía. **NUESTRO OBJETO SOCIAL:** Importación, exportación, comercialización, ensamble, mantenimiento, recarga de toda clase de equipos extintores, redes contra incendio y sus partes, equipos, elementos y dotaciones de seguridad industrial, salud ocupacional y medio ambiente, Dotaciones y equipos de primeros auxilios y emergencias, fabricación y comercialización de todo tipo de señalización, señalización fotoluminiscente, antideslizantes y demarcación de seguridad industrial en pintura o cinta. Servicio productos, equipos de aseo limpieza y cafeterías. Comercialización de puntos ecológicos, canecas recolectoras, bolsas de recolección, equipos de trabajo en alturas y espacios confinados (eslingas, arnés, escaletas, líneas de vida, amarres, anclajes y sus partes). Fumigación, control de plagas, comercialización de trampas y sebos para control de plagas. Lavado, desinfección y mantenimiento de tanques, Inspecciones técnicas y capacitaciones en seguridad Industrial. Importación, exportación y comercialización de medios tecnológicos para seguridad y vigilancia.

Descripción	Ubicación	Cant	Valor	IVA	Valor Total
Recarga y mantenimiento extintor de polvo químico seco - ABC 5 lb	Bogotá, d.c.	1	13.000	2.470	15.470
Recarga y mantenimiento extintor de polvo químico seco - ABC 10 lb	Bogotá, d.c.	1	20.000	3.800	23.800
Recarga y mantenimiento extintor de polvo químico seco - ABC 20 lb	Bogotá, d.c.	1	38.000	7.220	45.220
Recarga y mantenimiento extintor de polvo químico seco - ABC 30 lb	Bogotá, d.c.	1	42.000	7.980	49.980
Recarga y mantenimiento extintor tipo industrial satélite P.Q.S ABC 150 libras	Bogotá, d.c.	1	160.000	30.400	190.400
Recarga y mantenimiento extintor agua a presión 2.5 GL	Bogotá, d.c.	1	28.000	5.320	33.320

Descripción	Ubicación	Cant.	Valor	IVA	Valor Total
Recarga y mantenimiento extintor de polvo químico seco - ABC 5 lb	Región 1	1	13.000	2.470	15.470
Recarga y mantenimiento extintor de polvo químico seco - ABC 5 lb	Región 5	1	21.000	3.990	24.990
Recarga y mantenimiento extintor de polvo químico seco - ABC 10 lb	Región 1	1	20.000	3.800	23.800
Recarga y mantenimiento extintor de polvo químico seco - ABC 10 lb	Región 2	1	42.000	7.980	49.980
Recarga y mantenimiento extintor de polvo químico seco - ABC 10 lb	Región 3	1	20.000	3.800	23.800
Recarga y mantenimiento extintor de polvo químico seco - ABC 10 lb	Región 4	1	48.000	9.120	57.120
Recarga y mantenimiento extintor de polvo químico seco - ABC 10 lb	Región 5	1	48.000	9.120	57.120
Recarga y mantenimiento extintor de polvo químico seco - ABC 10 lb	Región 6	1	42.000	7.980	49.980
Recarga y mantenimiento extintor de polvo químico seco - ABC 10 lb	Región 7	1	38.000	7.220	45.220
Recarga y mantenimiento extintor de polvo químico seco - ABC 10 lb	Región 8	1	48.000	9.120	57.120
Recarga y mantenimiento extintor de polvo químico seco - ABC 20 lb	Región 1	1	38.000	7.220	45.220
Recarga y mantenimiento extintor de polvo químico seco - ABC 20 lb	Región 5	1	65.000	12.350	77.350
Recarga y mantenimiento extintor de polvo químico seco - ABC 20 lb	Región 8	1	68.000	12.920	80.920

OBSERVACIONES:

1. Valides propuesta: Ocho (08) días.
2. Precios sujetos al valor de importación del producto cotizado = El precio puede variar.
2. Forma de Pago: Factura Electrónica – Pago 50% adelanto y 50% contra entrega
3. Entrega: De Acuerdo a orden de compra y Pago
4. Despachos y Servicios a nivel Nacional: Fletes de envió son responsabilidad del cliente.
5. Para el mantenimiento, recarga y pintura, son Veinte **(20)** días hábiles contados a partir de la fecha en la que los extintores sean recogidos en los lugares para la entrega de los equipos.
6. El cambio y verificación de la funcionalidad de partes se verifica en el taller cuando se desarmen los equipos extintores, las partes no funcionales o dañadas (cilindros, válvulas, manómetros, mangueras, cinturones, vástagos, boquillas y pintura) no están incluidas en el mantenimiento y recarga, se cobran por aparte.

CODIGOS CIIU: 3319: Mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes n.c.p. **4774:** Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados. **8121:** Limpieza general interior de edificios tos, fábricas, almacenes, instituciones. residenciales múltiples. zonas exteriores conexas como ventanas o pasillos. **8129** : Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales

IMPORTANTES: RESOLUCION 1362 – PROTOCOLO DE MONTRAL

1. ACLARACIONES: La marca SOLKAFLAM, es una marca comercial de un importador. El verdadero nombre y formula de este agente extintor para todo tipo de incendio especialmente incendios eléctricos es: AGENTE LIMPIO HCFC-123 FORMULA: HF3CHCL2: (HCFC-123) 2,2 – DICLORO 1,1,1 - TRIFLUOROETANO % presente:100% ESPECIFICACION: AGENTE LIMPIO 123. INCENDIOS: utilícese en incendios clase ABC y especiales para equipos de cómputo o eléctricos. PESO: EL AGENTE LIMPIO HCFC-123 no se mide por libras o kilos, se mide por gramos.

2. **RESOLUCION 1362 DEL 02 DE AGOSTO 2007 Y DERETO 4741 DE 2005 (AGENTES EXTINTORES HALLOGEN 1211):** Los extintores de **HALLON 1211 (AGENTE LIMPIO HCFC123 (solkaflam 123), CO2, TIPO K, AGUA DESERNEGISADA, FM200, WATERMIST, ECARO, INERGEN, NOVAC.** Se recargan cada 5 años. Una vez ensamblados o recargados, durante los cuatro años siguientes se les realiza revisión y mantenimiento que comprende (verificación de peso, cambio empaques, mantenimiento de válvula y sus mecanismos), por cada año de vida útil debe tener un anillo de verificación, al quinto (5) año de mantenimiento y revisión, se realiza prueba de fuego (aleatoria o por selección de cada 10 equipo uno), si los equipos extintores pasan la prueba se reinicia el mantenimiento y revisión durante cinco años más.

3. Los extintores de Polvo Químico Seco (PQS) tipo ABC (amarillos y Rojos) y los extintores de Agua a Presión tipo A (verdes o plateados) se recargan cada año

4. Las partes que se evidencien dañadas, deterioradas y no funcionales en las recargas, revisiones, mantenimientos: se reemplazan y se cobran.

5. **CONDICIONES AMBIENTALES DECRETO 4741 DE 2005.** Respecto del manejo de químicos extintores se aplica en Colombia lo establecido en la Resolución 1362 de 2 de Agosto de 2007, "Por lo cual se establecen los requisitos y el procedimiento para el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, a que hacen referencia los artículos 27º y 28º del decreto 4741 del 30 de Diciembre de 2005" Expedido por el Ministerio de Ambiente y se procede a su reclasificación ya que no existe laboratorio de recolección y destrucción en Colombia.

a. **Ley 09 de 1979:** Por la cual se dictan Medidas Sanitarias

b. **Resolución 2400 de 1979**: Por medio de la cual se reglamenta la higiene y seguridad de extintores.

c. **Decreto Ley 1295 de 1994** Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales".

d. **Decreto 4741 Diciembre 30 de 2005:** "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejó de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral"

e. **Resolución 1362 Agosto 02 de 2007 Ministerio del Medio Ambiente:** "Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para el registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, a que hace referencia los artículos 27 y 28 del Decreto 4741 del 30 de Diciembre de 2005"

f. **Resolución 2749 Diciembre 27 de 2017 Ministerio del Medio Ambiente:** "Por la cual se prohíbe la importación de las sustancias agotadoras de la capa de ozono listadas en los grupos II y III del Anexo C del Protocolo de Montreal, se establecen medidas para controlar las importaciones de las sustancias agotadoras de la capa de ozono listadas en el Grupo I del Anexo C del Protocolo de Montreal y se adoptan otras determinaciones.»

g. **Resolución 634 Junio 17 de 2022 Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible Ministerio de Comercio, Industria y Turismo:** Por la cual, en desarrollo del Protocolo de Montreal, se entiende prohibida la fabricación e importación de equipos y productos que contengan y/o requieran para su operación o funcionamiento las sustancias controladas en los Anexos A, B, C, E y F del Protocolo de Montreal y se adoptan otras disposiciones.

6. **Código de Seguridad Humana NFPA 101** es una normativa internacional que establece los requisitos mínimos de diseño, construcción, operación y mantenimiento de los edificios para proteger a sus ocupantes contra incendios, humo y gases tóxicos

- **Vías de evacuación:** Regula el diseño, la capacidad y la señalización de pasillos, escaleras y salidas de emergencia para permitir una evacuación rápida y segura

- **Protección activa y pasiva:** Exige sistemas de rociadores, alarmas contra incendios y materiales de construcción que eviten la propagación rápida del fuego.

- **Adaptado a cada espacio:** Define normas específicas dependiendo del uso del lugar (hospitales, escuelas, hoteles, oficinas o espacios de reunión masiva).

7. **LEY 322 DE 1996 (octubre 4)** Derogada por el art. 53, Ley 1575 de 2012 por la cual se crea es Sistema Nacional de Bomberos de Colombia y se dictan otras disposiciones. El Congreso de Colombia, Ver el Decreto Nacional 2378 de 1997, Ver el Concepto del Consejo de Estado 1494 de 2003

8. **Ley 1575 de 2012** Ley General de Bomberos. Esta normativa declara la gestión del riesgo contra incendios, el rescate y el manejo de materiales peligrosos como un **servicio público esencial a cargo del Estado. Tipos de Cuerpos de Bomberos:** Define la organización en tres categorías: *Oficiales* (creados por concejos municipales), *Voluntarios* (organizaciones sin ánimo de lucro) y *Aeronáuticos*. **Inspecciones y Seguridad:** Otorga a los Cuerpos de Bomberos Oficiales la competencia para realizar inspecciones técnicas en prevención de incendios y seguridad humana en edificaciones públicas y privadas

Atentamente:

Paola Andrea Acosta Romero
C.C. No. 20.456.130 de Cota

Paola A. Acosta Romero
Teléfono Fijo: (601) 8415077 Celular: 3133627433

Fw: solicitud de cotización – Proceso PN DICAR SIP 074-2026

DICAR GUTAH-SST
Para: DICAR GUTAH

Responder | Responder a todos | Reenviar | ...
miércoles 29/07/2026 4:19 p. m.

Cotizacion No. M-267A-04-2026 POLICIA NACIONAL - DICAR.pdf
184 KB

Obtener Outlook para iOS

De: Megaservice SAS <megaservicevalle@gmail.com>
Enviado: Thursday, 09 July 2026 11:03:01
Para: GERALDINE PEREZ MARTINEZ <gp.perez138@correo.policia.gov.co>; DICAR GUTAH-SST <dicar.gutah-sst@policia.gov.co>
Asunto: Re: solicitud de cotización – Proceso PN DICAR SIP 074-2026

Seguridad Industrial, Extintores, Fumigación, Control de Plagas, Lavado y Desinfección de Tanques. Servicios y productos a su alcance y medida.

Atentamente:

Paola Andrea Acosta Romero
Administradora Comercial **Megaservice** SAS
Calle 13A No. 4-25 Cota - Cundinamarca
Teléfono Fijo: 6018415077 Celular: 3042424145
E-mail Admón. y Facturación: megaservicevalle@hotmail.com
E-mail Comercial y Operativo: megaservicevalle@gmail.com

El mié, 8 jul 2026 a las 10:04, GERALDINE PEREZ MARTINEZ (<gp.perez138@correo.policia.gov.co>) escribió:

Mensaje de correo electrónico enviado por gp.perez138@correo.policia.gov.co

Dios y patria; buena tarde

Re: solicitud de cotización – Proceso PN DICAR SIP 074-2026

4

Tu usuario

8 de jul.

Para EXTINDELACOST EXTINDELACOST,...

solicitud cotizacion recarga de extintor...
DOCX - 1,4 MB

Dios y patria; buena tarde

Asunto: solicitud de cotización – Proceso PN DICAR SIP 074-2026

Respetuosamente me permito solicitar a los señores oferentes la presentación de la cotización correspondiente, de conformidad con las especificaciones técnicas, condiciones y cantidades establecidas en el pliego de condiciones adjunto, con el fin de dar continuidad al proceso de contratación **PN DICAR SIP 028-2026**, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES DESTINADOS A LA PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA POLICÍA NACIONAL".**
Agradecemos que la propuesta económica incluya

Responde...

Correo

Calendario

Aplicaciones

Cota – Cundinamarca; Julio 14 de 2026

Señores:
POLICIA NACIONAL
DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL
Atm. Administración
La Ciudad

RF: Cotización: No. ED-112A-07-2026

Respetados señor cordial saludo, de acuerdo al asunto de la referencia, realizamos la cotización solicitada. **OBJETO SOCIAL:** Comercialización, ensamble, mantenimiento, recarga y revisión de toda clase de extintores, redes contra incendio y sus partes, equipos, elementos y dotaciones de seguridad industrial, salud ocupacional y medio ambiente, Dotaciones y equipos de primeros auxilios y emergencias, comercialización de todo tipo de señalización, fotoluminiscentes, antideslizantes, demarcación de seguridad industrial pintura o cinta. Servicio, productos y equipos de aseo limpieza y cafeterías, Herramientas y ferretería. puntos ecológicos, canecas recolectoras, bolsas de recolección, equipos de trabajo en alturas y espacios confinados. Inspecciones técnicas y capacitaciones en seguridad Industrial. Consultorías, asesorías, auditorias en SGC y SST.

Descripción	Ubicación	Cant	Valor
Recarga y mantenimiento extintor de polvo químico seco - ABC 5 lb	BOGOTÁ, D.C.	1	13.000
Recarga y mantenimiento extintor de polvo químico seco - ABC 10 lb	BOGOTÁ, D.C.	1	20.000
Recarga y mantenimiento extintor de polvo químico seco - ABC 20 lb	BOGOTÁ, D.C.	1	38.000
Recarga y mantenimiento extintor de polvo químico seco - ABC 30 lb	BOGOTÁ, D.C.	1	42.000
Recarga y mantenimiento extintor tipo industrial satélite P.Q.S ABC 150 libras	BOGOTÁ, D.C.	1	160.000
Recarga y mantenimiento extintor agua a presión 2.5 GL	BOGOTÁ, D.C.	1	28.000

Descripción	Ubicación	Cant.	Valor
Recarga y mantenimiento extintor de polvo químico seco - ABC 5 lb	REGIÓN 1	1	13.000
Recarga y mantenimiento extintor de polvo químico seco - ABC 5 lb	REGIÓN 5	1	21.000
Recarga y mantenimiento extintor de polvo químico seco - ABC 10 lb	REGIÓN 1	1	20.000
Recarga y mantenimiento extintor de polvo químico seco - ABC 10 lb	REGIÓN 2	1	42.000
Recarga y mantenimiento extintor de polvo químico seco - ABC 10 lb	REGIÓN 3	1	20.000
Recarga y mantenimiento extintor de polvo químico seco - ABC 10 lb	REGIÓN 4	1	48.000
Recarga y mantenimiento extintor de polvo químico seco - ABC 10 lb	REGIÓN 5	1	48.000
Recarga y mantenimiento extintor de polvo químico seco - ABC 10 lb	REGIÓN 6	1	42.000
Recarga y mantenimiento extintor de polvo químico seco - ABC 10 lb	REGIÓN 7	1	38.000
Recarga y mantenimiento extintor de polvo químico seco - ABC 10 lb	REGIÓN 8	1	48.000
Recarga y mantenimiento extintor de polvo químico seco - ABC 20 lb	REGIÓN 1	1	38.000
Recarga y mantenimiento extintor de polvo químico seco - ABC 20 lb	REGIÓN 5	1	65.000
Recarga y mantenimiento extintor de polvo químico seco - ABC 20 lb	REGIÓN 8	1	68.000

OBSERVACIONES:

1. Régimen: No Declarante - Simplificado
2. Valides propuesta: Treinta (30) Días.
3. Forma de Pago: Anticipo 50% y 50% Entrega = Factura Electrónica
4. Entrega: De Acuerdo a orden de compra.
5. Despachos y Servicios a nivel Nacional
6. El mantenimiento, recarga y pintura, son VEINTE (20) días hábiles contados a partir de la fecha en la que los extintores sean recogidos en los lugares para la entrega de los equipos. El cambio y verificación de la funcionalidad de partes se verifica en el taller cuando se desarmen los equipos extintores, las partes no funcionales o dañadas (cilindros, válvulas, manómetros, mangueras, cinturones, vástagos, boquillas y pintura) no están incluidas en el mantenimiento y recarga, se cobran por aparte.

Códigos CIIU: 3319: Mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes N.C.P. **4774:** Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados. **8129**: actividad económica de otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales. **8121**: Limpieza general interior de edificios tos, fábricas, almacenes, instituciones. residenciales múltiples. zonas exteriores conexas como ventanas o pasillos. **7020:** Actividades de consultoría de gestión

NOTAS IMPORTANTES: RESOLUCION 1362 – PROTOCOLO DE MONTRAL

1. **ACLARACIONES:** La marca SOLKAFLAM, es una marca comercial de un importador. El verdadero nombre y formula de este agente extintor para todo tipo de incendio especialmente incendios eléctricos es: AGENTE LIMPIO HCFC-123 FORMULA: HF3CHCL2: (HCFC-123) 2,2 – DICLORO 1,1,1 - TRIFLUOROETANO % presente:100% ESPECIFICACION: AGENTE LIMPIO 123. INCENDIOS: utilícese en incendios clase ABC y especiales para equipos de cómputo o eléctricos. PESO: EL AGENTE LIMPIO HCFC-123 no se mide por libras o kilos, se mide por gramos.

2. **RESOLUCION 1362 DEL 02 DE AGOSTO 2007 Y DERETO 4741 DE 2005 (AGENTES EXTINTORES HALLOGEN 1211):** Los extintores de HALLON 1211 (AGENTE LIMPIO HCFC123 (solkaflam 123), CO2, TIPO K, AGUA DESERNEGISADA, FM200, WATERMIST, ECARO, INERGEN, NOVAC. Se recargan cada 5 años. Una vez ensamblados o recargados, durante los cuatro años siguientes se les realiza revisión y mantenimiento que comprende (verificación de peso, cambio empaques, mantenimiento de válvula y sus mecanismos), por cada año de vida útil debe tener un anillo de verificación, al quinto (5) año de mantenimiento y revisión, se realiza prueba de fuego (aleatoria o por selección de cada 10 equipo uno), si los equipos extintores pasan la prueba se reinicia el mantenimiento y revisión durante cinco años más.

3. Los extintores de Polvo Químico Seco (PQS) tipo ABC (amarillos y Rojos) y los extintores de Agua a Presión tipo A (verdes o plateados) se recargan cada año

4. Las partes que se evidencien dañadas, deterioradas y no funcionales en las recargas, revisiones, mantenimientos; se reemplazan y se cobran.

5. **CONDICIONES AMBIENTALES DECRETO 4741 DE 2005.** Respecto del manejo de químicos extintores se aplica en Colombia lo establecido en la Resolución 1362 de 2 de Agosto de 2007, "Por lo cual se establecen los requisitos y el procedimiento para el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, a que hacen referencia los artículos 27º y 28º del decreto 4741 del 30 de Diciembre de 2005" Expedido por el Ministerio de Ambiente y se procede a su reclasificación ya que no existe laboratorio de recolección y destrucción en Colombia.

6. **CÓDIGO DE SEGURIDAD HUMANA NFPA 101** Es una normativa internacional que establece los requisitos mínimos de diseño, construcción, operación y mantenimiento de los edificios para proteger a sus ocupantes contra incendios, humo y gases tóxicos

- **Vías de evacuación:** Regula el diseño, la capacidad y la señalización de pasillos, escaleras y salidas de emergencia para permitir una evacuación rápida y segura

- **Protección activa y pasiva:** Exige sistemas de rociadores, alarmas contra incendios y materiales de construcción que eviten la propagación rápida del fuego.

- **Adaptado a cada espacio:** Define normas específicas dependiendo del uso del lugar (hospitales, escuelas, hoteles, oficinas o espacios de reunión masiva).

7. **Ley 09 de 1979**: Por la cual se dictan Medidas Sanitarias

8. **Resolución 2400 de 1979**: Por medio de la cual se reglamenta la higiene y seguridad de extintores.

9. **Decreto Ley 1295 de 1994** Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales".

10. **Decreto 4741 Diciembre 30 de 2005:** "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejó de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral"

11. **Resolución 1362 Agosto 02 de 2007** Ministerio del Medio Ambiente: "Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para el registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, a que hace referencia los artículos 27 y 28 del Decreto 4741 del 30 de Diciembre de 2005"

12. **Resolución 2749 Diciembre 27 de 2017** Ministerio del Medio Ambiente: "Por la cual se prohíbe la importación de las sustancias agotadoras de la capa de ozono listadas en los grupos II y III del Anexo C del Protocolo de Montreal, se establecen medidas para controlar las importaciones de las sustancias agotadoras de la capa de ozono listadas en el Grupo I del Anexo C del Protocolo de Montreal y se adoptan otras determinaciones.»

- ✓ **Restricción principal:** Prohíbe la importación de esta sustancia para el sector de extinción de incendios.
- ✓ **Medida oficial:** Se enmarca en los compromisos de Colombia con el Protocolo de Montreal para reducir gradualmente las Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono (SAO).
- ✓ **Actualización:** Posteriormente, se dictaminó que estos equipos no podrán ser usados en el país a partir del año 2029

13. **Resolución 634 Junio 17 de 2022** Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible Ministerio de Comercio, Industria y Turismo: Por la cual, en desarrollo del Protocolo de Montreal, se entiende prohibida la fabricación e importación de equipos y productos que contengan y/o requieran para su operación o funcionamiento las sustancias controladas en los Anexos A, B, C, E y F del Protocolo de Montreal y se adoptan otras disposiciones.

14. **LEY 322 DE 1996 (octubre 4)** Derogada por el art. 53, Ley 1575 de 2012 por la cual se crea es Sistema Nacional de Bomberos de Colombia y se dictan otras disposiciones. El Congreso de Colombia, Ver el Decreto Nacional 2378 de 1997, Ver el Concepto del Consejo de Estado 1494 de 2003

15. **Ley 1575 de 2012** Ley General de Bomberos. Esta normativa declara la gestión del riesgo contra incendios, el rescate y el manejo de materiales peligrosos como un **servicio público esencial a cargo del Estado. Tipos de Cuerpos de Bomberos:** Define la organización en tres categorías: *Oficiales* (creados por concejos municipales), *Voluntarios* (organizaciones sin ánimo de lucro) y *Aeronáuticos*. **Inspecciones y Seguridad:** Otorga a los Cuerpos de Bomberos Oficiales la competencia para realizar inspecciones técnicas en prevención de incendios y seguridad humana en edificaciones públicas y privadas

16. **Decreto 1076 del 26 de Mayo 2015** Por Medio del Cual se Expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible

Diego Delgadillo Enciso
C.C. No. 80.356.387 de Tocaima
Representante Legal EXTINDELACOST

Diego Delgadillo Enciso
Consultor, Asesor, Auditor ISO INTERNACIONAL
Consultor, Asesor Consejo Colombiano de Seguridad - CCS
Consultor, Asesor, Auditor NTC, NFPA, UL, AENOR
Comité de Normalización C-19
Red Andina de Normalización – RAN
MINDEFENSA ALC-485
Celular: 3123656910 Fijo: (601) 8415077

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
3049790232
DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL
GRUPO TALENTO HUMANO

GS-2026- - DICAR CODIT-GUTAH 20.1

Bogotá D.C., 08 JUL 2026

Señores
OFERENTES Y/O INTERESADOS
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud de información a proveedores **PN DICAR SIP 074 2026**

Comedidamente me permito solicitar su colaboración en el sentido de realizar la cotización la cual sirva de insumo para el estudio de mercado y determinar el valor estimado para el proceso de contratación cuyo objeto es el ***"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EXTINTORES DESTINADOS A GARANTIZAR LA PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA POLICÍA NACIONAL, ASÍ COMO EN LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A DICHA UNIDAD."***, dicho proceso se desarrollará bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, de acuerdo con las condiciones que a continuación se relacionan, así:

SOLICITUD COTIZACIÓN

1. ADVERTENCIA:

La cotización solicitada servirá únicamente de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, **no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes**.

2. OBJETO:

Prestación del servicio de recarga y mantenimiento de extintores destinados a la protección y prevención contra incendios de la dirección de carabineros y protección ambiental de la policía nacional.

3. VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN:

La cotización deberá tener una validez mínima de 60 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición de la misma.

4. VALOR OFRECIDO:

Para el valor ofrecido, se deberá tener en cuenta todos los gastos en los que incurra por suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, publicaciones, constitución garantía única, transporte y operarios.

5. PLAZO PARA PRESENTAR LA COTIZACIÓN:

La cotización deberá tener un plazo de cinco (05) días calendario.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente deberá cumplir estrictamente con las especificaciones solicitadas atendiendo los factores descritos a continuación:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

(Por favor diligenciar todo el anexo marcando la X y colocando el costo en el espacio establecido)

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>1</td><td>"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EXTINTORES DESTINADOS A GARANTIZAR LA PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA POLICÍA NACIONAL, ASÍ COMO EN LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A DICHA UNIDAD", así:

Dirección de Carabineros y Protección Ambiental

<table>
<tr><th>DESCRIPCIÓN</th><th>UBICACIÓN</th><th>CANT</th></tr>
<tr><td>Recarga y mantenimiento extintor de polvo químico seco - ABC 5 lb</td><td>BOGOTÁ, D.C.</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Recarga y mantenimiento extintor de polvo químico seco - ABC 10 lb</td><td>BOGOTÁ, D.C.</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Recarga y mantenimiento extintor de polvo químico seco - ABC 20 lb</td><td>BOGOTÁ, D.C.</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Recarga y mantenimiento extintor de polvo químico seco - ABC 30 lb</td><td>BOGOTÁ, D.C.</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Recarga y mantenimiento extintor tipo industrial satélite P.Q.S ABC 150 libras</td><td>BOGOTÁ, D.C.</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Recarga y mantenimiento extintor agua a presión 2.5 GL</td><td>BOGOTÁ, D.C.</td><td>1</td></tr>
</table>

Vehículos adscritos a la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental:

<table>
<tr><th>DESCRIPCION</th><th>UBICACIÓN</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>Recarga y mantenimiento extintor de polvo químico seco - ABC 5 lb</td><td>REGIÓN 1</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Recarga y mantenimiento extintor de polvo químico seco - ABC 5 lb</td><td>REGIÓN 5</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Recarga y mantenimiento extintor de polvo químico seco - ABC 10 lb</td><td>REGIÓN 1</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Recarga y mantenimiento extintor de polvo químico seco - ABC 10 lb</td><td>REGIÓN 2</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Recarga y mantenimiento extintor de polvo químico seco - ABC 10 lb</td><td>REGIÓN 3</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Recarga y mantenimiento extintor de polvo químico seco - ABC 10 lb</td><td>REGIÓN 4</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Recarga y mantenimiento extintor de polvo químico seco - ABC 10 lb</td><td>REGIÓN 5</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Recarga y mantenimiento extintor de polvo químico seco - ABC 10 lb</td><td>REGIÓN 6</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Recarga y mantenimiento extintor de polvo químico seco - ABC 10 lb</td><td>REGIÓN 7</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Recarga y mantenimiento extintor de polvo químico seco - ABC 10 lb</td><td>REGIÓN 8</td><td>1</td></tr>
</table>
</td><td></td><td></td></tr>
</table>

	Recarga y mantenimiento extintor de polvo químico seco - ABC 20 lb	REGIÓN 1	1		
	Recarga y mantenimiento extintor de polvo químico seco - ABC 20 lb	REGIÓN 5	1		
	Recarga y mantenimiento extintor de polvo químico seco - ABC 20 lb	REGIÓN 8	1		
2	El contratista deberá prestar el servicio de mantenimiento, recarga, revisión, inspección y certificación de extintores, garantizando su operatividad, seguridad y cumplimiento de la normatividad técnica aplicable.				
3	**Compromiso de mantenimiento integral de extintores:** El oferente deberá presentar certificación escrita dentro de su propuesta en la que manifieste su compromiso de ejecutar el mantenimiento integral de los extintores en el lugar donde estos se encuentren, de conformidad con la normatividad técnica aplicable. Dicho mantenimiento deberá comprender, como mínimo, la inspección y evaluación detallada de las partes mecánicas del equipo, el agente extintor y el medio expelente, realizando una revisión integral que permita identificar daños físicos, corrosión, boquillas bloqueadas o cualquier otra condición que pueda afectar la correcta operación del extintor. Asimismo, deberá verificarse que las instrucciones de uso, etiquetas, marcaciones y demás elementos de identificación permanezcan visibles, legibles y en adecuadas condiciones. Como evidencia de la intervención efectuada, cada extintor deberá contar con un collar o anillo de verificación, consistente en una pieza continua instalada alrededor del cuello del cilindro, diseñada de tal manera que únicamente pueda retirarse mediante el desmontaje completo de la válvula. El contratista deberá certificar por escrito que los productos y materiales utilizados en la ejecución del servicio se encuentran certificados y fabricados de conformidad con la Norma Técnica Colombiana NTC 2885 para extintores portátiles contra incendios. Igualmente, deberá instalar en cada extintor intervenido una etiqueta de mantenimiento que contenga, como mínimo, el número de autorización, nombre o razón social del proveedor, dirección y fecha de la operación realizada, garantizando en todo momento que dicha etiqueta no cubra total ni parcialmente la etiqueta original del fabricante ni la información técnica del equipo. Finalmente, deberá entregar un certificado técnico por cada extintor intervenido, en el cual se especifique el agente extintor utilizado, el gas propelente empleado, las actividades ejecutadas y las observaciones técnicas resultantes de la intervención realizada.				
4	El oferente deberá certificar por escrito dentro de su propuesta que otorgará una garantía mínima de doce (12) meses sobre las actividades de recarga de los extintores y sobre los mantenimientos correctivos realizados, contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción del servicio. Durante el término de la garantía, el contratista deberá asumir sin costo adicional para la Entidad la corrección de cualquier falla o deficiencia atribuible a la calidad de los materiales e insumos utilizados o a la ejecución de las labores objeto del contrato.				
5	El oferente deberá aportar certificación escrita dentro de su propuesta, mediante la cual manifieste su compromiso de garantizar el adecuado manejo, recolección, almacenamiento, transporte y disposición final de los residuos sólidos, líquidos y gaseosos generados durante la ejecución de las actividades de mantenimiento, revisión y recarga de extintores, incluyendo los agentes				

	extintores retirados, materiales de desecho, empaques, componentes, repuestos y demás elementos reemplazados por deterioro, defecto, daño u obsolescencia. Asimismo, deberá certificar que dichas actividades serán ejecutadas en cumplimiento de la normatividad ambiental vigente y que implementará de manera permanente buenas prácticas ambientales orientadas a la prevención de la contaminación, el uso eficiente de los recursos, la minimización de impactos ambientales y la adopción de conductas responsables y amigables con el medio ambiente durante la ejecución del contrato.		
6	El servicio deberá incluir el suministro e instalación de los componentes que, durante la inspección y mantenimiento, se determinen defectuosos o no aptos para su funcionamiento, tales como manilla de seguridad, manómetro, válvula y demás elementos necesarios para garantizar la correcta operatividad del extintor.		
7	**Certificación de capacidad operativa, logística y técnica:** El oferente deberá aportar certificación escrita, suscrita por el representante legal dentro de su propuesta, en la cual manifieste que cuenta con la capacidad operativa, logística y técnica suficiente para la ejecución del objeto contractual, garantizando la prestación oportuna, continua y eficiente del servicio de mantenimiento, recarga y certificación de extintores en los diferentes puntos definidos por la Entidad.		
8	**Disponibilidad de infraestructura, herramientas y equipos:** El oferente deberá certificar por escrito que dispone de infraestructura adecuada, herramientas especializadas, equipos técnicos y demás recursos necesarios para la ejecución de las actividades de mantenimiento, inspección, recarga, pruebas y certificación de extintores portátiles y de los demás equipos objeto del contrato, garantizando el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas y la normatividad aplicable.		
9	**Disponibilidad de medios de transporte:** El oferente deberá certificar por escrito que cuenta con los medios de transporte adecuados para garantizar el traslado seguro, oportuno y controlado de los extintores y demás elementos objeto de intervención, desde y hacia las instalaciones de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental o los lugares que esta determine durante la ejecución contractual.		
10	**Disponibilidad de personal técnico calificado:** El oferente deberá certificar por escrito que cuenta con personal técnico calificado para la ejecución del contrato, el cual deberá poseer formación técnica o tecnológica en áreas afines al mantenimiento industrial, seguridad industrial, gestión del riesgo o disciplinas relacionadas, así como experiencia certificada en actividades de mantenimiento, inspección y recarga de extintores. Dicho personal deberá encontrarse en capacidad de atender los requerimientos del contrato dentro de los tiempos establecidos por el supervisor designado.		
11	**Disponibilidad de insumos, materiales y repuestos:** El oferente deberá certificar por escrito que cuenta con disponibilidad permanente de insumos, materiales, repuestos y demás elementos requeridos para la adecuada ejecución del contrato, tales como agentes extintores certificados, válvulas, manómetros, mangueras, sellos, empaques y demás componentes necesarios, garantizando la continuidad y calidad del servicio sin interrupciones.		
12	**Capacidad de atención simultánea en diferentes sedes:** El oferente deberá certificar por escrito que cuenta con la organización administrativa, operativa y técnica necesaria para atender de manera simultánea o programada los requerimientos de mantenimiento, recarga y certificación de extintores en las diferentes sedes de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, de conformidad con las necesidades del servicio y los tiempos establecidos por la Entidad.		

13	**Compromiso de cumplimiento de los tiempos de atención:** El oferente deberá certificar por escrito que garantizará la atención y ejecución de los servicios requeridos dentro de los plazos y condiciones establecidos por la Entidad, disponiendo de los recursos humanos, técnicos y logísticos necesarios para evitar interrupciones en la prestación del servicio.		
14	**Entrega:** El recibido a satisfacción del bien o servicio ofertado, se hará cuando el futuro contratista entregue la totalidad de los extintores con su mantenimiento y recarga. El lugar de recogida y entrega extintores de infraestructura serán: 1. Dirección de Carabineros y Protección Ambiental: ubicada en la ciudad de Bogotá (AV. Boyacá No. 142 A-55). 2. Criadero Mancilla: ubicado en el kilómetro 4 vía Ecopetrol antigua vía la Vega, municipio de Facatativá – Cundinamarca. 3. Criadero Verdún: ubicado en el Kilómetro 16 vereda Llano Grande Villavicencio. 4. Criadero Santa Rosa: ubicado en la carrera 2 # 8-98 Barrio Centro Santa Rosa Viterbo -Boyacá. El lugar de recogida y entrega de los extintores de vehículos será: 1. Región 1: ubicada en la ciudad de Bogotá Cra. 75 #14544 a 145-98 2. Región 2: ubicada en la ciudad de Huila calle 21 sur No. 6-235 zona industrial. 3. Región 3: ubicada en la ciudad de Bogotá Cra. 76 #14544 a 145-98 4. Región 4: ubicada en la ciudad de Popayán 1N - 75, Avenida Panamericana. 5. Región 5: ubicada en la ciudad de Cúcuta Calle 22 # 2-03 Urbanización Tasajero. 6. Región 6: ubicada en Medellín Calle 48 45 – 58, piso 3, barrio Bomboná. 7. Región 7: ubicada en Villavicencio, Calle 44 # 35 C 02 barrio El Triunfo. 8. Región 8: ubicado en Barranquilla Carrera 57 No. 68 -180 barrio El Prado.		
	ASISTENCIA TÉCNICA		
15	Para el cubrimiento de la garantía, el contratista deberá suministrar un número telefónico y un correo electrónico, lo cuales atenderá los reportes o fallas que presenten los elementos instalados en la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental		
16	El contratista deberá brindar soporte en sitio cuando así se requiera con un esquema de atención 5x8, un horario de 8 am a 5 pm, las veces que sea requerido por la entidad.		
2	**CLÁUSULAS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**		
2.1	El oferente cumplirá con lo establecido en la Resolución No. 0312 de 2019, establece frente a las obligaciones del empleador o contratante, una serie de requisitos que deberán ser observados por la administración a la hora de iniciar los procesos de vinculación de contratistas a la administración para el cumplimiento de la misión que le ha sido encomendada, en el sentido que toda persona que ingrese en calidad de trabajador o contratista debe cumplir las disposiciones en materia de Gestión de la Salud y la Seguridad en el Trabajo.		
2.2	El oferente certificará por escrito que cumplirá con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 y normas complementarias, en los términos del artículo 25 de la ley 80 de 1993, se debe establecer comó requisito mínimo de participación que el oferente cumpla con los requisitos exigidos en las disposiciones legales vigentes que regulan la seguridad social, seguridad industrial y SG-SST.		
2.3	El oferente deberá entregar los documentos que evidencien objetivamente, la afiliación a la Seguridad Social Integral del personal contratado que ejecutará la tarea contratada, (E.P.S., A.F.P., A.R.L., C.C.F.), obligándose a mantener dicha afiliación y nivel de cobertura del riesgo, durante la totalidad del tiempo necesario para la ejecución de la actividad contratada.		

2.4	Si durante el mantenimiento preventivo y correctivo, se ejecutarán actividades de alturas, con ocasión a la suspensión y/o desplazamiento, en el que se vea expuesto a un riesgo de caída, se deberá anexar el certificado realización curso en alturas, utilización de elementos de protección personal.		
2.5	Durante la entrega de los elementos, el oferente deberá mantener el personal debidamente uniformado con los elementos de protección personal (EPP) que ameriten al caso, oferente, de acuerdo con la Ley, tiene la obligación de proporcionar a todo el personal a su cargo, equipos de protección y ropa de trabajo adecuada para resguardarlo de daños por efectos mecánicos, contaminantes, ambientales y climáticos ente otros. Nota: al ingresar a las instalaciones policiales de sus empleados, el oferente debe garantizar que sus empleados mantengan un buen comportamiento, no deben desplazarse por sitios no autorizados, realizar el registro de ingreso y salida de las mismas, finalmente, procurar que su personal no represente un riesgo para los integrantes del centro de trabajo.		
3	**CLÁUSULAS AMBIENTALES**		
3.1	El oferente deberá certificar por escrito que NO se encuentra reportado en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 de 2009, "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones", o cualquiera que la modifique o derogue.		
3.2	El oferente deberá certificar las buenas prácticas ambientales, programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio.		
3.3	el oferente deberá asegurar que se minimicen impactos en el ambiente, gestionar residuos peligrosos y asegurar el cumplimiento normativo de la Resolución 1297/2018 del MADS y el Decreto 1076/2015.		
3.4	Asegurar la correcta disposición final y/o aprovechamiento de los residuos peligrosos y residuos especiales generados en consecuencia de la ejecución del contrato. Para lo cual, en caso de ser adjudicatario, entregará las correspondientes actas o certificados de disposición o aprovechamiento.		
3.5	El personal técnico designado por el oferente deberá contar con formación en manejo seguro de sustancias peligrosas, gestión adecuada de residuos, y buenas prácticas ambientales. Deberá certificarse esta formación al momento del inicio del contrato.		
3.6	El oferente deberá certificar el cumplimiento con lo previsto en la Resolución 41012 del 18 de septiembre de 2015 Por la cual se expide el Reglamento técnico de Etiquetado - RETIQ expedido por Ministerio de Minas y Energía, con fines de Uso Racional de Energía aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y gas combustible, para su comercialización y uso en Colombia" o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, en lo relacionado con que los electrodomésticos tengan el etiquetado de eficiencia energética y que sea tipo B come mínimo, entre el 55% y el 75%.		
3.7	El oferente deberá certifica que los bienes suministrados sean sostenibles, cumplan con estándares ambientales reconocidos y estén diseñados para minimizar su impacto ambiental a lo largo de su ciclo de vida. Esto incluye el uso de materiales reciclados, reciclables, biodegradables o de bajo impacto ambiental.		
3.8	El oferente será responsable por cualquier daño ambiental ocasionado por negligencia, omisión o mal manejo durante la ejecución de sus actividades, y deberá asumir los costos de restauración, mitigación y/o sanciones derivadas de los mismos.		

3.9	Se priorizarán aquellos repuestos y accesorios que tengan una huella ambiental reducida, demostrable mediante certificaciones como ISO 14001, Sello Ambiental Colombiano, u otras equivalentes, relacionadas con la gestión ambiental en su fabricación, transporte o disposición final.		
4	SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN		
4.1	El contratista deberá guardar la confidencialidad de la información de inteligencia o contrainteligencia, así como de los medios, métodos o agentes, que conozca en el marco de la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento responderán civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de la divulgación o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.		

7. Código UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
46191506	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, vigilancia y seguridad	Protección contra incendios	Prevención contra incendios	Extintores de llamas

8. Plazo de ejecución del futuro contrato.

El plazo de ejecución de la aceptación de oferta, inicia a partir de la aprobación de la garantía única por parte de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental de la Policía Nacional, hasta el 30 de noviembre de la vigencia 2026.

Nota 1: De ser necesario realizar prorroga se debe solicitar con quince (15) días calendario de anticipación al vencimiento del plazo de ejecución de acuerdo a la normatividad vigente y el aval del señor Director de Carabineros y Protección Ambiental.

9. Garantías

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía única	Riesgo jurídico	Incumplimiento del contrato.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante la vigencia del contrato y dos (2) meses más. La estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.
Garantía única	Riesgo operativo	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más	Ampara el riesgo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes durante la vigencia del contrato y un año más. La estimación del riesgo cubre el cincuenta (50%) del valor del contrato, lo que cubriría el perjuicio administrativo por la posible pérdida de los recursos, los gastos ocasionados por el proceso y la no entrega de los bienes.

Garantía única	Riesgo jurídico	No pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales.	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.	Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esta obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.

10. Clausulas sancionatorias

MULTA	Riesgo jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	multa cuyo valor se liquidará con base en uno cero punto dos (0.2%) del valor del contrato	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días.	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única.
MULTA	Riesgo jurídico	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en uno cero puntos cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeudela entidad. Esta sanción se impondrá. Mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	Riesgo jurídico	Incumplimiento total declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Contratista	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

11. La cotización debe ir dirigida a la Dirección de Carabineros y protección Ambiental, a través de la plataforma transaccional Sistema Electrónico Contratación Pública (SECOP II), para efectos de dudas o consultas tomar contacto con el señor Patrullero Alexander León León al abonado telefónico 3209367518.

El cotizante deberá diligenciar la presente tabla, en donde se solicita valor presupuesto de los elementos a cotizar y de las modificaciones incluido IVA y valor mano de obra incluido IVA para los ítems para el presente proyecto.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA	PRECIO TOTAL INCLUIDO IVA
1	EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO – ABC 5 LB - BOGOTÁ, D.C.	1	LIBRAS			

2	EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO – ABC 10 LB - BOGOTÁ, D.C.	1	LIBRAS			
3	EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO – ABC 20 LB - BOGOTÁ, D.C.	1	LIBRAS			
4	EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO – ABC 30 LB- BOGOTÁ, D.C.	1	LIBRAS			
5	EXTINTOR SATELITE P.Q.S ABC 150 LIBRAS - BOGOTÁ, D.C.	1	LIBRAS			
6	EXTINTOR AGUA A PRESIÓN 2,5 GL - BOGOTÁ, D.C.	1	LIBRAS			
7	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO - ABC 5 LB – REGIÓN 1	1	LIBRAS			
8	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO - ABC 5 LB – REGIÓN 5	1	LIBRAS			
9	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO - ABC 10 LB - REGIÓN 1	1	LIBRAS			
10	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO - ABC 10 LB – REGIÓN 2	1	LIBRAS			
11	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO - ABC 10 LB – REGIÓN 3	1	LIBRAS			
12	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO - ABC 10 LB – REGIÓN 4	1	LIBRAS			
13	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO - ABC 10 LB – REGIÓN 5	1	LIBRAS			
14	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO - ABC 10 LB – REGIÓN 6	1	LIBRAS			
15	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO - ABC 10 LB – REGIÓN 7	1	LIBRAS			
16	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO - ABC 10 LB – REGIÓN 8	1	LIBRAS			
17	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO - ABC 20 LB – REGIÓN 1	1	LIBRAS			
18	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO - ABC 20 LB – REGIÓN 5	1	LIBRAS			
19	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO - ABC 20 LB – REGIÓN 8	1	LIBRAS			

Atentamente,

Teniente Coronel **ROSWIN FABIÁN PÉREZ RODRIGUÉZ**
Jefe Grupo Talento Humano DICAR (E)

Anexo: No

Elaboró: PT. Alexander León L.
GUTAH-DICAR

Fecha de elaboración: 08/07/2026
Ubicación: \\srvfilesdicar2\gutah\sgsst2026

Avenida Boyacá No. 142 A-55 Bogotá
Teléfono: 5189796 ext. 21880
dicar.gutic@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2020-036496-DICAR

GS-2026-009830-DICAR

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL
GRUPO TALENTO HUMANO DICAR

CEA.3.0-07
16-ECD-003

CODIT-GUTAH - 20.1

Bogotá D.C., 24 de febrero de 2026

Señor patrullero
ALEXANDER LEON LEON
Responsable Sistema de Gestion de Seguridad y Salud en el Trabajo
Avenida Boyacá No. 142A-55
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud clausulas seguridad y salud en el trabajo extintores

Comedidamente me permito solicitar al señor Patrullero Alexander León León de su colaboración en el sentido de realizar cláusula o condiciones en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST Extintores para el proceso de contratación cuyo objeto es el ***"MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES PARA LA PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS PARA LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL"***, dicho proceso se desarrollará bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, de acuerdo con las condiciones que se relacione.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Roswin Fabian Perez Rodriguez
Grado: Teniente Coronel
Cargo: Jefe Grupo Talento Humano
Cédula: 74381574
Título: Administrador Policial
Dependencia: Area Policia Ambiental Y Recursos Naturales
Unidad: Direccion De Carabineros Y Proteccion Ambiental
Correo: roswin.perez@correo.policia.gov.co
24/02/2026 2:28:43 p. m.

Anexo: no

Avenida Boyacá No. 142A-55
Teléfono: 5189796 Ext 21827
dicar.gutah@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2026-009955-DICAR

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL
GRUPO TALENTO HUMANO DICAR

CEA.3.0-07
16-ECD-003

CODIT-GUTAH - 20.1

Bogotá D.C., 24 de febrero de 2026

Señor teniente coronel
ROSWIN FABIAN PEREZ RODRIGUEZ
Jefe Grupo Talento Humano
Avenida Boyacá No. 142A-55
Bogotá D.C.

Asunto: cláusulas del Sistema de Gestión, Seguridad y Salud en el Trabajo

En atención al comunicado oficial GS-2026-009830-DICAR del 24 de febrero de 2026, respetuosamente me permito remitir a mi coronel, los requisitos relacionados con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para los procesos de contratación cuyo objeto es "***MANTENIMIENTO, LATONERIA, PINTURA, ETIQUETA Y RECARGA DE EXTINTORES PARA LA PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL"*** los requisitos que deben ser verificados por parte del supervisor del contrato, de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 01956 del 25/04/2018, *"Por la cual se adopta las directrices de evaluación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, Trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo, el cual deberá ser aplicado de acuerdo a la previa priorización del riesgo*", se deberá tener en cuenta el siguiente marco normativo y cláusulas, así:

1. El oferente cumplirá con lo establecido en la Resolución No. 0312 de 2019, establece frente a las obligaciones del empleador o contratante, una serie de requisitos que deberán ser observados por la administración a la hora de iniciar los procesos de vinculación de contratistas a la administración para el cumplimiento de la misión que le ha sido encomendada, en el sentido que toda persona que ingrese en calidad de trabajador o contratista debe cumplir las disposiciones en materia de Gestión de la Salud y la Seguridad en el Trabajo.

2. El oferente certificará por escrito que cumplirá con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 y normas complementarias, en los términos del artículo 25 de la ley 80 de 1993, se debe establecer como requisito mínimo de participación que el oferente cumpla con los requisitos exigidos en las disposiciones legales vigentes que regulan la seguridad social, seguridad industrial y SG-SST.

3. El oferente deberá entregar los documentos que evidencien objetivamente, la afiliación a la Seguridad Social Integral del personal contratado que ejecutará la tarea contratada, (E.P.S., A.F.P., A.R.L., C.C.F.), obligándose a mantener dicha afiliación y nivel de cobertura del riesgo, durante la totalidad del tiempo necesario para la ejecución de la actividad contratada.

4. Si durante el mantenimiento preventivo y correctivo, se ejecutarán actividades de alturas, con ocasión a la suspensión y/o desplazamiento, en el que se vea expuesto a un riesgo de caída, se deberá anexar el certificado realización curso en alturas, utilización de elementos de protección personal.

5. Durante la entrega de los elementos, el oferente deberá mantener el personal debidamente uniformado con los elementos de protección personal (EPP) que ameriten al caso, oferente, de acuerdo con la Ley, tiene la obligación de proporcionar a todo el personal a su cargo, equipos de protección y ropa de trabajo adecuada para resguardarlo de daños por efectos mecánicos, contaminantes, ambientales y climáticos ente otros.

Nota: al ingresar a las instalaciones policiales de sus empleados, el oferente debe garantizar que sus empleados mantengan un buen comportamiento, no deben desplazarse por sitios no autorizados, realizar el registro de ingreso y salida de las mismas, finalmente, procurar que su personal no represente un riesgo para los integrantes del centro de trabajo.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Alexander Leon Leon
Grado: Patrullero
Cargo: Responsable Sistema De Gestion De Seguridad Y Salud En El Trabajo
Cédula: 1032364991
Dependencia: Grupo Talento Humano Dicar
Unidad: Direccion De Carabineros Y Proteccion Ambiental
Correo: alexander.leon5005@correo.policia.gov.co
24/02/2026 6:09:38 p. m.

Anexo: no

Avenida Boyacá No. 142A-55
Teléfono: 5189796 Ext 21827
dicar.gutah@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

ITEM	ESPECIFICACIÓNES TÉCNICAS DE CARÁCTER AMBIENTAL	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente deberá certificar por escrito que NO se encuentra reportado en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 de 2009, "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones", o cualquiera que la modifique o derogue.		
2	El oferente deberá certificar las buenas prácticas ambientales, programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio.		
3	El oferente deberá asegurar que se minimicen impactos en el ambiente, gestionar residuos peligrosos y asegurar el cumplimiento normativo de la Resolución 1297/2018 del MADS y el Decreto 1076/2015.		
4	Asegurar la correcta disposición final y/o aprovechamiento de los residuos peligrosos y residuos especiales generados en consecuencia de la ejecución del contrato. Para lo cual, en caso de ser adjudicatario, entregará las correspondientes actas o certificados de disposición o aprovechamiento.		
5	El personal técnico designado por el oferente deberá contar con formación en manejo seguro de sustancias peligrosas, gestión adecuada de residuos, y buenas prácticas ambientales. Deberá certificarse esta formación al momento del inicio del contrato.		
6	El oferente deberá certificar el cumplimiento con lo previsto en la Resolución 41012 del 18 de septiembre de 2015 Por la cual se expide el Reglamento técnico de Etiquetado - RETIQ expedido por Ministerio de Minas y Energía, con fines de Uso Racional de Energía aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y "gas combustible, para su comercialización y uso en Colombia" o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, en lo relacionado con que los electrodomésticos tengan el etiquetado de eficiencia energética y que sea tipo B come mínimo, entre el 55% y el 75%.		
7	El oferente deberá certifica que los bienes suministrados sean sostenibles, cumplan con estándares ambientales reconocidos y estén diseñados para minimizar su impacto ambiental a lo largo de su ciclo de vida. Esto incluye el uso de materiales reciclados, reciclables, biodegradables o de bajo impacto ambiental.		
8	El oferente será responsable por cualquier daño ambiental ocasionado por negligencia, omisión o mal manejo durante la ejecución de sus actividades, y deberá asumir los costos de restauración, mitigación y/o sanciones derivadas de los mismos.		
9	Se priorizarán aquellos repuestos y accesorios que tengan una huella ambiental reducida, demostrable mediante certificaciones como ISO 14001, Sello Ambiental Colombiano, u otras equivalentes, relacionadas con la gestión ambiental en su fabricación, transporte o disposición final.		

GS-2026-009687-DICAR

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE CARABINEROS Y PROTECCION AMBIENTAL
GRUPO TALENTO HUMANO DICAR

CEA.3.0-07
16-ECD-003

CODIT-GUTAH - 20.1

Bogotá D.C., 23 de febrero de 2026

Señor teniente coronel
GUSTAVO ALEJANDRO SANCHEZ MORALES
Jefe Planeación
Avenida Boyacá No. 142A-55
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud cláusulas ambientales

En atención a la estructuración y ejecución del contrato cuyo objeto será "***MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES PARA LA PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS PARA LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL***", respetuosamente me permito solicitar al señor Teniente Coronel, tenga a bien estudiar la viabilidad y ordenar a quien corresponda de proporcionar las cláusulas ambientales a tener en cuenta en dicho proceso.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Roswin Fabian Perez Rodriguez
Grado: Teniente Coronel
Cargo: Jefe Grupo Talento Humano
Cédula: 74381574
Título: Administrador Policial
Dependencia: Area Policia Ambiental Y Recursos Naturales
Unidad: Direccion De Carabineros Y Proteccion Ambiental
Correo: roswin.perez@correo.policia.gov.co
23/02/2026 5:46:20 p. m.

Anexo: no

Avenida Boyacá No. 142A-55
Teléfono: 5189796 Ext 21827
dicar.gutah@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2026-010114-DICAR

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE CABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL
ÁREA DE POLICÍA AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

CEA.3.0-07
16-ECD-003
2792045990

ARSAE-GUBIM - 20.1

Bogotá D.C., 25 de febrero de 2026

Señor teniente coronel
ROSWIN FABIAN PEREZ RODRIGUEZ
Jefe Grupo Talento Humano
Avenida Boyacá No. 142A-55
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta especificaciones técnicas ambientales

En referencia a la Comunicación Oficial Electrónica Nro.GS-2026-009687-DICAR de fecha 23 de febrero del 2025, frente a la solicitud especificaciones técnicas ambientales para el proceso de "*Mantenimiento y recarga de extintores para la protección y prevención contra incendios para la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental*", de manera respetuosa envío a mi coronel, las respectivas cláusulas actualizadas para procesos de contratación pública en Colombia, basadas en las guías de compras públicas sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, alineados con el Decreto 1076 de 2015, políticas de producción sostenible y Colombia compra eficiente.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Gustavo Alejandro Sanchez Morales
Grado: Teniente Coronel
Cargo: Jefe Planeacion
Cédula: 80095452
Título: Administrador Policial
Dependencia: Grupo Planeacion Dicar
Unidad: Direccion De Carabineros Y Proteccion Ambiental
Correo: gustavo.sanchez@correo.policia.gov.co
25/02/2026 2:13:58 p. m.

Anexo: si

Avenida Boyacá No. 142A-55
Teléfono: 5189796 Ext 21813
dicar.arsae@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2026-008545-DICAR

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE CARABINEROS Y PROTECCION AMBIENTAL
GRUPO TALENTO HUMANO DICAR

CEA.3.0-07
16-ECD-003

CODIT-GUTAH - 20.1

Bogotá D.C., 17 de febrero de 2026

Señora mayor
LEIDY LORENA GONZALEZ ROBLES
Jefe Grupo Financiero y Presupuesto
Avenida Boyacá No. 142A-55
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud concepto excepción del IVA

En atención al estudio previo que se adelanta por parte del Grupo de Talento Humano para el servicio mantenimiento, latonería, pintura, etiqueta y recarga de extintores DICAR, respetuosamente me permito solicitar a mi Mayor, estudie la viabilidad de autorizar a quien corresponda, emitir concepto con el fin de establecer si para el presente proceso de prestación de servicio existe alguna excepción de IVA.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Alexander Leon Leon
Grado: Patrullero
Cargo: Responsable Sistema De Gestion De Seguridad Y Salud En El Trabajo
Cédula: 1032364991
Dependencia: Grupo Talento Humano Dicar
Unidad: Direccion De Carabineros Y Proteccion Ambiental
Correo: alexander.leon5005@correo.policia.gov.co
17/02/2026 3:28:50 p. m.

Anexo: no

Avenida Boyacá No. 142A-55
Teléfono: 5189796 Ext 21827
dicar.gutah@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2026-009198-DICAR

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE CARABINEROS Y PROTECCION AMBIENTAL
GRUPO FINANCIERO DICAR

CEA.3.0-07
16-ECD-003

ARLOF-GRUFI - 20.1

Bogotá D.C., 20 de febrero de 2026

Señor Patrullero
ALEXANDER LEON LEON
Responsable Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo DICAR
Avenida Boyacá 142 A - 55
Bogotá, D. C.

Asunto: respuesta concepto impuesto al valor agregado IVA servicio mantenimiento, latonería, pintura, etiqueta y recarga de extintores

En atención a la comunicación oficial GS-2026-008545-DICAR de fecha 17/02/2026, de manera atenta me permito enviar respuesta al señor Patrullero, bajo los siguientes términos:

Solicitud concepto impuesto al valor agregado del proceso contractual:

(...) "servicio mantenimiento, latonería, pintura, etiqueta y recarga de extintores" (...)

Con base en la revisión documental y sobre la interpretación tributaria, se aclara que la orientación brindada no es ley, o jurisprudencia para efectos legales, la opinión es propuesta por profesionales no expertos en el área que da lugar a la aplicabilidad de la norma, así pues, en lo que respecta al artículo 420, 437 y 447 del Estatuto Tributario (Decreto 624 de 1989), a la letra establecen:

Estatuto Tributario.

(...) *Artículo. 420. Hechos sobre los que recae el impuesto:* *El impuesto a las ventas se aplicará sobre:*

a) La venta de bienes corporales muebles e inmuebles, con excepción de los expresamente excluidos;

b) La venta o cesiones de derechos sobre activos intangibles, únicamente asociados con la propiedad industrial;

c) ***La prestación de servicios en el territorio nacional****, o desde el exterior, con excepción de los expresamente excluidos;*

d) La importación de bienes corporales que no hayan sido excluidos expresamente;

e) La circulación, venta u operación de juegos de suerte y azar, con excepción de las loterías y de los juegos de suerte y azar operados exclusivamente por internet.

En este entendido, todo servicio prestado en el territorio nacional está gravado con IVA, excepto si alguno no lo está de forma expresa. Así las cosas, las exclusiones y exenciones del IVA deben ser taxativas, como se contempla en los artículos **424**, **476** y **477** de la norma *ibidem*.

Se debe hacer claridad que el cobro o no del impuesto a las ventas depende de la responsabilidad tributaria que tenga el proveedor y/o contratista, de acuerdo con el artículo 437 parágrafo 3, existen contribuyentes o no contribuyentes del impuesto a las ventas entre sus responsabilidades se destaca:

> ***(...) Artículo 437. Los comerciantes y quienes realicen actos similares a los de ellos y los importadores son sujetos pasivos.*** *Son responsables del impuesto:*
>
> *(...) "PARÁGRAFO 3. Deberán registrarse como responsables del IVA quienes realicen actividades gravadas con el impuesto, con excepción de las personas naturales comerciantes y los artesanos, que sean minoristas o detallistas, los pequeños agricultores y los ganaderos, así como quienes presten servicios, siempre y cuando cumplan la totalidad de las siguientes:*
>
> 1. *Que en el año anterior o en el año en curso hubieren obtenido ingresos brutos totales provenientes de la actividad, inferiores a 3.500 UVT.*
> 2. *Que no tengan más de un establecimiento de comercio, oficina, sede, local o negocio donde ejerzan su actividad.*
> 3. *Que en el establecimiento de comercio, oficina, sede, local o negocio no se desarrollen actividades bajo franquicia, concesión, regalía, autorización o cualquier otro sistema que implique la explotación de intangibles.*
> 4. *Que no sean usuarios aduaneros.*
> 5. *Que no hayan celebrado en el año inmediatamente anterior ni en el año en curso contratos de venta de bienes y/o prestación de servicios gravados por valor individual, igual o superior a 3.500 UVT.*
> 6. *Que el monto de sus consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras durante el año anterior o durante el respectivo año, provenientes de actividades gravadas con el impuesto sobre las ventas - IVA, no supere la suma de 3.500 UVT.*
>
> *Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas -IVA, formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT.*
>
> *Los responsables del impuesto solo podrán solicitar su retiro del régimen cuando demuestren que en el año fiscal anterior se cumplieron, las condiciones establecidas en la presente disposición.*
>
> *Cuando los no responsables realicen operaciones con los responsables del impuesto deberán registrar en el Registro Único Tributario (RUT) su condición de tales y entregar copia del mismo al adquirente de los bienes o servicios, en los términos señalados en el reglamento. (...)*
>
> ***Artículo. 447. En la venta y prestación de servicios, regla general.***
>
> *En la venta y prestación de servicios, la base gravable será el valor total de la operación, sea que ésta se realice de contado o a crédito, incluyendo entre otros los gastos directos de financiación ordinaria, extraordinaria, o moratoria, accesorios, acarreos, instalaciones, seguros, comisiones, garantías y demás erogaciones complementarias, aunque se facturen o convengan por separado y aunque, considerados independientemente, no se encuentren sometidos a imposición. (...)"*

El valor total de la operación constituirá la base gravable de este impuesto a la luz de los artículos 447 y 448 del E.T., independientemente que su realización involucre la entrega de bienes o la prestación de otros servicios que, considerados individualmente, estén excluidos o exentos del mismo IVA.

En consecuencia, y atendiendo a que el objeto contractual corresponde al **servicio de mantenimiento, latonería, pintura, etiquetado y recarga de extintores**, el cual constituye una prestación de servicios técnicos especializados, de conformidad con lo establecido en el artículo 420 del Estatuto Tributario, la prestación de servicios en el territorio nacional constituye hecho generador del impuesto sobre las ventas (IVA).

Se verificó el artículo 476 del Estatuto Tributario, el cual establece los servicios excluidos del impuesto sobre las ventas, evidenciando que el servicio no se encuentra dentro de los servicios excluidos.

Coligiendo lo anterior, si el contratista es persona natural no responsable de IVA este no podrá cobrar dicho impuesto. En tanto que, si es responsable de IVA estará en la obligación de cobrar el impuesto a las ventas a la tarifa general del 19%, toda vez que el *"servicio mantenimiento, latonería, pintura, etiqueta y recarga de extintores"*, no se encuentra taxativamente descrito como excluidos ni como exentos del impuesto sobre las ventas.

La presente respuesta únicamente constituye un criterio auxiliar de interpretación de acuerdo con lo expuesto en los artículos 230 de la Constitución Política, artículo 5° de la Ley 153 de 1887 y artículo 28 de la Ley 1437 de 2011 en concordancia con la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Juan Pablo Agudelo Acevedo
Grado: Subintendente
Cargo: Responsable Central De Cuentas
Cédula: 1026276353
Dependencia: Grupo Financiero Dicar
Unidad: Direccion De Carabineros Y Proteccion Ambiental
Correo: juan.agudelo1203@correo.policia.gov.co
20/02/2026 4:06:06 p. m.

Anexo: no

Avenida Boyacá No. 142A-55
Teléfono: 3203016241
dicar.grufi-cen@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2026-009159-DICAR

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE CARABINEROS Y PROTECCION AMBIENTAL
GRUPO TALENTO HUMANO DICAR

CODIT-GUTAH - 20.1

Bogotá D.C., 28 de mayo de 2026

Señor Brigadier General
CARLOS GERMAN OVIEDO LAMPREA
Director de Carabineros y Protección Ambiental
Avenida Boyacá 142 A 55
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud certificación plan de compras

En atención al comunicado oficial GS-2026-007484-DICAR, de manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi General, tenga a bien estudiar la posibilidad de autorizar y ordenar a quien corresponda, se emita certificación plan de compras de los siguientes procesos contractuales para la vigencia 2026, lo anterior con el fin de ser anexado al estudio previo.

DESCRIPCIÓN GENERAL DE CADA OBJETO

- Recarga de extintores, mantenimiento y etiqueta para la protección y prevención contra incendios de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental

Atentamente,

Firmado digitalmente por
Nombre: Alexander Leon Leon
Grado: Patrullero
Cargo: Responsable Sistema De Gestion De Seguridad Y Salud En El Trabajo
Cedula: 1022954491
Dependencia: Grupo Talento Humano Dicar
Unidad: Direccion De Carabineros Y Proteccion Ambiental
Correo electrónico: eleon5005@correo.policia.gov.co
28/05/2026 8:47:21 p. m.

Anexo: no

Avenida Boyacá No. 142A-55
Teléfono: 6189796 Ext 21627
dicar.gutah@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PUBLICA